



SENADO

REPUBLICA DOMINICANA

PERIODO LEGISLATIVO 2010 - 2016

ACTA NO. 0057

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2011
SESION ORDINARIA DEL DIA 13 DE JULIO DE 2011
PRESIDENCIA DEL SENADO: REINALDO PARED PEREZ
SECRETARIOS SENADORES: RUBEN DARIO CRUZ UBIERA Y JUAN OLANDO MERCEDES SENA.

EN SANTO DOMINGO DE GUZMAN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, SIENDO LAS 4:15, HORAS DE LA TARDE, DEL DIA TRECE (13) DEL MES DE JULIO, DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011), MIERCOLES, SE REUNIERON EN EL SALON DE SESIONES LOS SEÑORES SENADORES SIGUIENTES:

PASE DE LISTA, COMPROBACION DE QUORUM, PRESENTACION DE EXCUSAS.

SENADORES PRESENTES: (13)

CRISTINA ALT. LIZARDO MEZQUITA : PRESIDENTA EN FUNCIONES

AMABLE ARISTY CASTRO

RAFAEL PORFIRIO CALDERON MARTINEZ

YVONNE CHAHIN SASSO

TOMMY ALBERTO GALAN GRULLON

ROSA SONIA MATEO ESPINOSA

MANUEL ANTONIO PAULA

ADRIANO DE JESUS SANCHEZ ROA

AMARILIS SANTANA CEDANO

JULIO CESAR VALENTIN JIMINIAN

JOSE RAFAEL VARGAS PANTALEON

FELIX MARIA VASQUEZ ESPINAL

HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGITIMA: (6)

**REINALDO PARED PEREZ
JUAN OLANDO MERCEDES SENA
FELIX RAMON BAUTISTA ROSARIO
CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA
FELIX MARIA NOVA PAULINO
DIONIS ALFONSO SANCHEZ CARRASCO**

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGITIMA: (13)

**RUBEN DARIO CRUZ UBIERA
LUIS RENE CANAAN ROJAS
CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE
WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUME
MANUEL DE JESUS GÜICHARDO VARGAS
ANTONIO DE JESUS CRUZ TORRES
EDIS FERNANDO MATEO VASQUEZ
PRIM PUJALS NOLASCO
AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO
EUCLIDES RAFAEL SANCHEZ TAVAREZ
JOSE MARIA SOSA VASQUEZ
FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO
ARISTIDES VICTORIA YEB**

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA EN FUNCIONES: No existiendo el quórum reglamentario, a las 4:15 P.M., procederemos dentro de la media hora siguiente al Segundo Pase de Lista, tal y como lo establece el Reglamento Interno del Senado de la República. --

(EN EL TRANSCURSO DE SIETE MINUTOS, SE COMPLETO EL QUORUM, HICIERON ACTO DE PRESENCIA LOS SEÑORES SENADORES SIGUIENTES)

SEGUNDO PASE DE LISTA

SENADORES PRESENTES: (26)

CRISTINA ALT. LIZARDO MEZQUITA : PRESIDENTA EN FUNCIONES

RUBEN DARIO CRUZ UBIERA : SECRETARIO

HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA : SECRETARIO AD-HOC

AMABLE ARISTY CASTRO

RAFAEL PORFIRIO CALDERON MARTINEZ

LUIS RENE CANAAN ROJAS

CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE

YVONNE CHAHIN SASSO

ANTONIO DE JESUS CRUZ TORRES

TOMMY ALBERTO GALAN GRULLON

WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUME

MANUEL ANTONIO PAULA

MANUEL DE JESUS GÜICHARDO VARGAS

ROSA SONIA MATEO ESPINOSA

EDIS FERNANDO MATEO VASQUEZ

PRIM PUJALS NOLASCO

AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO

ADRIANO DE JESUS SANCHEZ ROA

EUCLIDES RAFAEL SANCHEZ TAVAREZ

AMARILIS SANTANA CEDANO

JOSE MARIA SOSA VASQUEZ

JULIO CESAR VALENTIN JIMINIAN

FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO

JOSE RAFAEL VARGAS PANTALEON

FELIX MARIA VASQUEZ ESPINAL

ARISTIDES VICTORIA YEB

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGITIMA: (6)

REINALDO PARED PEREZ

JUAN OLANDO MERCEDES SENA

FELIX RAMON BAUTISTA ROSARIO

CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA

FELIX MARIA NOVA PAULINO

DIONIS ALFONSO SANCHEZ CARRASCO

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGITIMA: (0)

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA EN FUNCIONES: Comprobado el quórum reglamentario, damos inicio a esta Sesión Ordinaria, correspondiente al día 13 de julio de 2011.

HORA: 4:22 P.M.

2. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS

a) LECTURA DE ACTAS: No hubo.

b) APROBACIÓN DE ACTAS: No hubo.

3. LECTURA DE CORRESPONDENCIAS

a) PODER EJECUTIVO: No hubo.

b) CÁMARA DE DIPUTADOS: No hubo.

c) SUPREMA CORTE DE JUSTICIA No hubo.

d) JUNTA CENTRAL ELECTORAL: No hubo.

e) DIRECCIÓN O LÍDERES DE PARTIDOS POLÍTICOS

REPRESENTADOS EN EL SENADO: No hubo.

f) SENADORES:

CORRESPONDENCIA DE FECHA 13 DE JULIO DE 2011, DIRIGIDA A LA LICENCIADA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA EN FUNCIONES DEL SENADO, POR EL DOCTOR REINALDO PARED PEREZ,

PRESIDENTE DEL SENADO, SENADOR DE LA REPUBLICA POR EL DISTRITO NACIONAL, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 13 DE JULIO DE 2011, DIRIGIDA A LA LICENCIADA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA EN FUNCIONES DEL SENADO, POR EL SEÑOR JUAN OLANDO MERCEDES SENA, SENADOR DE LA REPUBLICA POR LA PROVINCIA INDEPENDENCIA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 13 DE JULIO DE 2011, DIRIGIDA A LA LICENCIADA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA EN FUNCIONES DEL SENADO, POR EL SEÑOR FELIX MARIA NOVA PAULINO, SENADOR DE LA REPUBLICA POR LA PROVINCIA MONSEÑOR NOUEL, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 13 DE JULIO DE 2011, DIRIGIDA A LA LICENCIADA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA EN FUNCIONES DEL SENADO, POR EL SEÑOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA, SENADOR DE LA REPUBLICA POR LA PROVINCIA MONTE PLATA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 13 DE JULIO DE 2011, DIRIGIDA A LA LICENCIADA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA EN FUNCIONES DEL SENADO, POR EL SEÑOR FELIX RAMON BAUTISTA ROSARIO, SENADOR DE LA REPUBLICA POR LA PROVINCIA SAN JUAN, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 13 DE JULIO DE 2011, DIRIGIDA A LA LICENCIADA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA EN

FUNCIONES DEL SENADO, POR EL SEÑOR DIONIS ALFONSO SANCHEZ CARRASCO, SENADOR DE LA REPUBLICA POR LA PROVINCIA PEDERNALES, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

g) OTRA CORRESPONDENCIA: No hubo.

INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS DE LOS SENADORES A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

1. Iniciativa: 00556-2011-PLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSIÓN MENSUAL DEL ESTADO DE RD\$15,000.00, A FAVOR DEL SEÑOR JOEL CALDERÓN LITHGOW. **(PROPONENTES: Amarilis Santana Cedano).** **Depositada el 07/07/2011. COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES.**

2. Iniciativa: 00558-2011-PLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE JUAN MARICHAL AL ESTADIO QUISQUEYA DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO. **(PROPONENTES: Adriano de Jesús Sánchez Roa).** **REMITIDA A LA COMISION DE DEPORTES.**

3. Iniciativa: 00557-2011-PLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE DESCENTRALIZA LA ADMINISTRACION DEL AGUA POTABLE Y EL ALCANTARILLADO EN LA REPUBLICA DOMINICANA. **(PROPONENTES: Adriano de Jesús Sánchez Roa).** **REMITIDA A LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS.**

4. Iniciativa: 00559-2011-PLO-SE

PROYECTO DE LEY DEL TRABAJO DOMESTICO EN LA REPUBLICA DOMINICANA. **(PROPONENTES: Adriano de Jesús Sánchez Roa).** **REMITIDA A LA COMISION DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES.**

5. Iniciativa: 00560-2011-PLO-SE

PROYECTO DE RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE A VARIOS ARTISTAS DOMINICANOS COMO AL EFECTO SE RECONOCE EL TALENTO, LA DEDICACION, LA ALTA CREACION, LA ENTREGA EN LA ELEVACION DEL ESPIRITU DE LOS DOMINICANOS, ASI COMO LA PROYECCION INTERNACIONAL, ARTISTICO CULTURAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA. **(PROPONENTES: Adriano de Jesús Sánchez Roa).** **REMITIDA A LA COMISION DE CULTURA.**

LECTURA DE INFORMES DE COMISIÓN

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, EN RELACIÓN AL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MIREX).

EXPEDIENTE NO.00325-2011-PLO-SE

HISTORIAL:

La presente iniciativa fue remitida por el Poder Ejecutivo, mediante el oficio No.2883, de fecha 29 de marzo de 2011. Depositada el 30 de marzo del citado año y enviada a esta Comisión en fecha 31 de marzo del año 2011.

ANÁLISIS:

Esta iniciativa legislativa tiene por objetivo principal fortalecer los lineamientos de la Carrera Diplomática y Consular, y los requisitos necesarios para el ingreso, la permanencia, los ascensos, los traslados, entre otros, del personal diplomático y consular, contribuyendo de esta manera a la profesionalización del Servicio Exterior Dominicano y a la creación del marco jurídico necesario para que el Ministerio de Relaciones Exteriores pueda enfrentar los retos de nuestra política exterior.

Este proyecto de Ley deroga la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores No. 314, del 6 de julio de 1964, y en el mismo se recogen las exigencias que imponen al Estado los actuales procesos de globalización e integración, que permitan una actuación coherente y sostenida de la defensa de la soberanía e intereses legítimos del país y sus nacionales.

Con el objetivo de socializar ampliamente esta importante pieza legislativa, la Comisión realizó varias reuniones de trabajo con las diferentes instituciones que promueven y coordinan negociaciones de cooperación internacional y comercio exterior, entre las que figuran el Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, Ministerio de Industria y Comercio y la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y Medidas de Salvaguardias, entre otras.

Agotado el proceso de estudio, análisis y búsqueda de consenso sobre esta propuesta, de manera sucinta, sugerimos las siguientes modificaciones para el Proyecto de Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores, que de manera íntegra, adjuntamos al presente informe:

- En lo que respecta al fundamento de las Relaciones Internacionales del Estado, se adiciona el principio de solidaridad internacional y cooperación bilateral y multilateral;
- En cuanto a los objetivos de la política exterior del Estado se protegen los intereses nacionales de los dominicanos y dominicanas en el exterior;
- En cuanto a la estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores, se incluye la Dirección General de Pasaportes como órgano desconcentrado;
- Se fortalecen los lineamientos para la consecución de la política comercial externa, las negociaciones comerciales, la elaboración de la política de cooperación internacional, la negociación de convenios y las relaciones con organismos de cooperación internacional;
- Se formula el plan estratégico institucional para expresar el conjunto de metas y acciones de la política exterior;
- En lo relativo al Viceministerio para Asuntos de Comercio, Integración y Cooperación Internacional, se incorpora el Departamento de Cooperación Internacional;
- En el aspecto de Cooperación Internacional, se coordinan las negociaciones de los compromisos no financieros y de cooperación no reembolsable con otros países y con organismos internacionales multilaterales;

- Se establecen restricciones para los miembros del servicio exterior en el ejercicio de las funciones diplomáticas.
- Se enumeran los considerandos en secuencia cardinal
- Las disposiciones finales fueron ordenadas, tal cual establece la técnica legislativa y se agregó la entrada en vigencia de la ley.

Esta Comisión **HA RESUELTO**: solicitar al Pleno Senatorial acoger favorablemente estas modificaciones conjuntamente con el informe correspondiente al Proyecto de Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores tal y como se lee a continuación:

"LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la ejecución de las relaciones exteriores del Estado exige la definición de los principios en que se sustenta, el fortalecimiento de su marco institucional y el establecimiento de los lineamientos que permitan una actuación coherente y sostenida en la defensa activa y eficiente de su soberanía e intereses nacionales;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que los procesos de globalización e integración han provocado una transformación de las prioridades y los métodos con que la diplomacia mundial ha venido operando durante las últimas décadas, obligando al país a realizar sus propias adecuaciones y a fortalecer su capacidad de coordinación, negociación e incremento de sus competencias para la identificación, el procesamiento y el análisis de información confiable, útil y oportuna;

CONSIDERANDO TERCERO: Que en los asuntos internacionales el Ministerio de Relaciones Exteriores está llamado a establecer la coordinación con otras instituciones del Estado y la sociedad, en interés de ejecutar una política exterior integrada a los propósitos nacionales;

CONSIDERANDO CUARTO: Que para lograr y sostener los objetivos nacionales en materia de política exterior, se hace necesario disponer de recursos humanos técnicamente competentes, motivados y comprometidos, por lo que es indispensable dotarlos de la estabilidad y las garantías que sólo pueden proveer los regímenes de carrera profesional;

CONSIDERANDO QUINTO: Que el crecimiento e importancia de la comunidad de dominicanos en el exterior y sus intereses, así como la necesidad de ampliar y fortalecer los mecanismos de protección y asistencia que estos demandan, son elementos relevantes a ser tomados en cuenta en el nuevo marco legal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

CONSIDERANDO SEXTO: La experiencia acumulada durante la vigencia de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores No. 314 del 6 de julio de 1964, que instituyó la Carrera Diplomática y Consular, así como la Escuela Diplomática y Consular;

VISTA: La Constitución de la República;

VISTA: La Ley No. 4378, sobre Secretarías de Estado, del 10 de febrero de 1956;

VISTA: La Ley Orgánica de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores No. 314, del 6 de julio de 1964, y sus modificaciones;

VISTA: La Ley No. 41-08, de Función Pública, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, del 16 de enero de 2008.

Ha dado la siguiente Ley

CAPÍTULO I Del Sistema Institucional de las Relaciones Internacionales y la Política Exterior.

Artículo 1. Relaciones Internacionales del Estado. Las relaciones internacionales del Estado constituyen una manifestación del ejercicio pleno de su soberanía, sustentando su desarrollo integral como nación en función del interés nacional.

Sección I De los Principios

Artículo 2. Fundamento de las Relaciones Internacionales del Estado. Las relaciones internacionales del Estado se fundamentan en la defensa, el respeto y el ejercicio de los principios relativos a:

- a) Soberanía e igualdad entre los Estados; No intervención; Respeto a la autodeterminación de los pueblos; Paz y justicia social; y Democracia y Estado de Derecho;
- b) Defensa, Promoción y Protección de los Intereses Nacionales.
- c) Cumplimiento de los Tratados y Acuerdos Internacionales;
- d) Solidaridad internacional y cooperación bilateral y multilateral;
- e) Derechos humanos, políticos, sociales, económicos, culturales y ambientales;
- f) Derecho al desarrollo humano;

- g) El diálogo, la negociación y demás mecanismos para la solución pacífica de conflictos y el mantenimiento del clima de paz mundial, contemplados en el Artículo 33 de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas.

Sección II De los Objetivos

Artículo 3. Objetivos. Los objetivos de la política exterior del Estado, sin que sean limitativos, son los siguientes:

- a) Defender la soberanía, la integridad territorial, la nacionalidad, la identidad nacional, el patrimonio histórico, científico, cultural, natural, social y económico de la República en el ámbito internacional;
- b) Proteger los intereses nacionales de los dominicanos y dominicanas en el exterior; asistir a estos últimos en la defensa de sus derechos adquiridos y de su persona;
- c) Apoyar los esfuerzos de la comunidad internacional en promover la vigencia de los derechos humanos, en el marco de un clima de bienestar social, equidad y respeto a la dignidad, que conduzca al fortalecimiento de la democracia y a la consolidación del Estado de Derecho en favor de las sociedades nacionales;
- d) Promover la aplicación de las normas del Derecho Internacional;
- e) Defender y ejercer el derecho de participación en los organismos, foros y eventos internacionales, así como en la elaboración de los instrumentos jurídicos y otros mecanismos que, en conjunto, constituyen los medios para la consecución de los propósitos de cooperación e intercambio en un ambiente de equidad, dignidad y respeto;
- f) Impulsar la cooperación y solidaridad internacional como instrumentos para el logro de los objetivos de desarrollo, paz y seguridad;
- g) Promover el desarrollo sostenible de la Nación, mediante el fortalecimiento de las relaciones internacionales, en el marco de una Visión de Nación de largo plazo.
- h) Adoptar medidas en defensa y manejo racional de los recursos naturales y del medio ambiente, en consonancia con los intereses nacionales y de la comunidad internacional;
- i) Aprovechar y potenciar las ventajas del país para impulsar su desarrollo social, económico y cultural, con una visión sostenible mediante el fortalecimiento de sus vínculos con los demás países del mundo, de manera particular, mediante la gestión del proceso de integración y la

cooperación internacional, tomando en cuenta el interés de los sectores productivos nacionales;

- j) Defender y promover los principios en los que se fundamentan las relaciones internacionales del Estado, establecidos en el Artículo 2 de la presente Ley.

Sección III Del Sistema Institucional

Artículo 4. Conformación. Las relaciones exteriores de la República descansan en un sistema institucional constituido por:

El Presidente de la República; y
El Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 5. Atribuciones del Presidente de la República. El Presidente de la República dirige, conforme a la Constitución y a esta Ley, la política exterior del Estado.

Artículo 6. Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores. El Ministerio de Relaciones Exteriores es el organismo encargado de la aplicación y coordinación de la política exterior trazada por el Presidente de la República.

Párrafo. El Ministerio de Relaciones Exteriores está a cargo del Ministro de Relaciones Exteriores, quien es denominado como tal o como Canciller de la República.

Artículo 7. Coordinación de los Asuntos Internacionales. Los asuntos internacionales en los que intervengan los órganos de la administración pública central, así como las entidades descentralizadas o autónomas del Estado, en razón de su naturaleza, deben ser coordinados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, con los respectivos órganos rectores de la materia.

CAPÍTULO II Del Ministerio de Relaciones Exteriores

Artículo 8. Estructura. La estructura institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores comprende:

La Cancillería;
El Servicio Exterior;
La Escuela de Educación Superior Diplomática y Consular;
La Dirección General de Pasaporte (órgano desconcentrado)

Sección I
De las Funciones Básicas

Artículo 9. Funciones. Son consideradas como funciones básicas del Ministerio de Relaciones Exteriores, las que se detallan a continuación:

- a) Aplicar y coordinar los lineamientos de la política exterior fijados por el Presidente de la República;
- b) Formular un plan estratégico institucional que exprese el conjunto de metas y acciones de la política exterior;
- c) Realizar las coordinaciones políticas, económicas y organizativas para crear un escenario favorable a la ejecución del plan estratégico institucional citado en el literal b);
- d) Planificar y ejecutar el presupuesto anual, acorde con el plan estratégico aprobado;
- e) Evaluar la ejecución de la política exterior dentro del marco de la presente Ley;
- f) Participar como miembro de pleno derecho en toda representación externa, comisiones y órganos encargados de negociar, formalizar y reglamentar acuerdos internacionales sobre límites territoriales, marítimos y aéreos.
- g) Recomendar y adoptar las medidas pertinentes en beneficio del desarrollo y de la eficacia institucional;
- h) Coordinar con las instancias correspondientes la elaboración de la política comercial externa de la República, las negociaciones comerciales y los esquemas de integración, así como la elaboración de la política de cooperación internacional, la negociación de convenios y las relaciones con organismos de cooperación internacional.
- i) Negociar y formalizar, con la autorización del Presidente de la República, convenios internacionales, así como orientar en su aplicación e interpretación; coordinar y colaborar con otras entidades del Estado cuando participen en tareas de negociación y firma de estos instrumentos;
- j) Representar al Estado en el exterior; tratar todos los asuntos que correspondan con las Misiones Diplomáticas y Consulares acreditadas en la República, y con las organizaciones internacionales y organismos especializados y servir de enlace entre éstos y las demás instituciones del Estado;

- k) Defender, promover y proteger los intereses del Estado y de sus nacionales en el exterior;
- l) Recomendar al Poder Ejecutivo las modificaciones que correspondan a esta Ley, a su Reglamento de Aplicación y a los Reglamentos Especiales, de acuerdo con las necesidades del servicio;
- m) Cualesquiera otras funciones relativas a la gestión de las relaciones internacionales, y a la aplicación de la política exterior en consonancia con lo establecido en la Constitución de la República, esta Ley, su Reglamento de Aplicación, sus modificaciones y los acuerdos internacionales ratificados por la República Dominicana.

CAPÍTULO III De la Cancillería

Artículo 10. Sede. La Cancillería es el órgano central y la sede oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 11. Dirección. La Cancillería está dirigida por el Ministro de Relaciones Exteriores o quien haga sus veces.

Artículo 12. Nombramiento del Ministro y de los viceministros. El Poder Ejecutivo nombrará al Ministro y a los viceministros de Relaciones Internacionales, conforme a las normas previstas en la Constitución de la República.

Artículo 13. Ausencia Temporal del Ministro. En caso de ausencia temporal del Ministro de Relaciones Exteriores, quedará a cargo de la Cancillería el Viceministro,—Coordinador General. En ausencia temporal de ambos, quedará en funciones el Viceministro de más antigüedad en el cargo.

Artículo 14. Conformación de la Cancillería. La Cancillería estará conformada de acuerdo con la siguiente estructura:

a) Despacho del Ministro de Relaciones Exteriores con las siguientes dependencias:

- Comisión Consultiva;
- Dirección de Asuntos Jurídicos;
- Dirección de Enlace con el Congreso;
- Dirección de Comisiones Especiales y Consejos Permanentes;
- Dirección de Ceremonial de Estado y Protocolo;
- Dirección de Asuntos Culturales;
- Dirección de Relaciones Públicas y Comunicaciones.
- Dirección Planificación y Desarrollo.

b) Despacho del Viceministro, Coordinador General de la

Cancillería, con las siguientes dependencias:

- Comisión de Gabinete;
- Dirección de la Carrera Diplomática y Consular;
- Departamento de Tecnología de la Información y Comunicaciones

c) Viceministerio para Asuntos de Política Exterior, que tiene a su cargo los siguientes Departamentos:

- Departamento de Relaciones Multilaterales;
- Departamento de Relaciones Bilaterales;
- Departamento de Relaciones con Haití;
- Departamento de Relaciones con los Estados Unidos de América.

d) Viceministerio para Asuntos de Comercio, Integración y Cooperación Internacional, que tiene a su cargo los siguientes Departamentos:

- Departamento de Negociaciones Comerciales;
- Departamento de Integración.
- Departamento de Cooperación Internacional;

e) Viceministerio para Asuntos Administrativos y Financieros, que tiene a su cargo los siguientes Departamentos:

- Departamento Administrativo;
- Departamento Financiero;
- Departamento de Recursos Humanos
- Dirección de Inspectoría del Servicio Exterior

f) Viceministerio para Asuntos Consulares y Migratorios, que tiene a su cargo los siguientes Departamentos:

- Departamento Consular;
- Departamento de Asuntos Migratorios

Párrafo I. Las estructuras departamentales descritas en este artículo, no son limitativas, pudiendo ser complementadas y modificadas por necesidades del servicio, con la asesoría del Ministerio de Administración Pública.

Párrafo II. El Reglamento de Aplicación de esta Ley establecerá la estructura organizativa de las Divisiones y Secciones de las distintas dependencias de la Cancillería que se correspondan con las necesidades de la institución, pudiendo ser modificadas por el Ministro de Relaciones Exteriores por Resolución administrativa, con la asesoría del Ministerio de Administración Pública, para poder llevar a cabo los procesos de transformación necesarios.

Párrafo III. Las funciones correspondientes a las distintas unidades y cargos que integran la estructura organizativa del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán establecidas en los Manuales de Organización y de Cargos, aprobados mediante Resolución del Ministro de Relaciones Exteriores y refrendados por el Ministerio de Administración Pública.

**Sección I
Del Despacho del Ministro**

Artículo 15. Funciones del Ministro. Las funciones básicas del Ministro de Relaciones Exteriores son las siguientes:

- a) Ejecutar los lineamientos de la política exterior fijados por el Presidente de la República, a través de un plan estratégico.
- b) Dirigir la planificación y ejecución del presupuesto anual del Ministerio;
- c) Conducir y coordinar las negociaciones comerciales internacionales, los procesos de integración del país y participar en la formulación de la política comercial externa.
- d) Participar en el establecimiento de las políticas en materia de cooperación internacional no reembolsable, en coordinación con el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo.
- e) Presidir la Comisión Nacional de Negociaciones Comerciales (CNNC);
- f) Recibir a los Jefes de Misiones Diplomáticas, Consulares y de Organismos Internacionales acreditados en la República, cuando soliciten audiencias, así como a personalidades distinguidas que visiten el país;
- g) Suscribir acuerdos y tratados internacionales, con la autorización del Presidente de la República;
- h) Velar por la correcta aplicación de los principios, normas, disposiciones y recursos mediante los cuales se instrumentaliza en el Ministerio el Régimen de la Carrera Diplomática y Consular;
- i) Suscribir toda la correspondencia y documentos oficiales de la Cancillería que él no atribuya a otros funcionarios.
- j) Cualquier otra función atribuida al Ministerio de Relaciones Exteriores por esta Ley y sus Reglamentos.

Artículo 16. Funciones de las Dependencias del Despacho del Ministro.

- a) La Comisión Consultiva es el órgano de consulta del Despacho del Ministro de Relaciones Exteriores para los asuntos que se consideren de trascendencia en las relaciones exteriores del país. Se compondrá de cinco miembros, versados en derecho y asuntos internacionales, designados por decreto del Poder Ejecutivo.
- b) La Dirección de Asuntos Jurídicos tiene a su cargo asesorar, proponer, velar, estudiar e interpretar todos los asuntos de carácter jurídico que competen al Ministerio, así como participar en la negociación y conclusión de los acuerdos internacionales.
- c) La Dirección de Enlace con el Congreso tiene a su cargo auxiliar al Despacho del Ministro en los asuntos vinculados al conocimiento por el Congreso Nacional de los compromisos internacionales, en coordinación con la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio.
- d) La Dirección de Comisiones Especiales y Consejos Permanentes coordina y conoce los asuntos específicos de las Comisiones y Consejos adscritos al Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme a las leyes, decretos y resoluciones que los crean, y vela por su adecuado funcionamiento.

Las funciones del Consejo Nacional de Fronteras, serán establecidas en el Reglamento de Aplicación de la presente Ley.
- e) La Dirección de Ceremonial de Estado y Protocolo tiene a su cargo todas las funciones que se refieren a la aplicación de las normas establecidas en el Ceremonial Diplomático de la República y otras disposiciones sobre la materia.
- f) La Dirección de Asuntos Culturales tiene a su cargo promover la cultura, valores, costumbres y tradiciones dominicanas en el exterior, a través de las misiones diplomáticas y consulares, en coordinación con el Ministerio de Cultura.
- g) La Dirección de Relaciones Públicas y Comunicaciones administra la política de comunicación del Ministerio, a través de la difusión, promoción y publicación.
- h) La Dirección de Planificación y Desarrollo tiene a su cargo la planificación estratégica y la coordinación y seguimiento de proyectos, planes, programas y actividades tendentes al desarrollo de la institución.
- i) El Departamento de Recursos Humanos tiene a su cargo supervisar las funciones de administración de personal y velar por el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, de la Ley de Función Pública, y sus Reglamentos

de Aplicación correspondientes, así como del Reglamento de la Carrera Diplomática y Consular;

Sección II
Del Despacho del Viceministro, Coordinador General

Artículo 17. Funciones del Viceministro, Coordinador General. Las funciones básicas del Viceministro, Coordinador General son las siguientes:

- a) Coordinar de manera general las acciones encaminadas a auxiliar y hacer cumplir los lineamientos estratégicos trazados por el Presidente de la República, por conducto del Ministro de Relaciones Exteriores, y de la política administrativa operacional de los trabajos de la Cancillería;
- b) Dirigir las reuniones de la Comisión de Gabinete y la ejecución de las decisiones adoptadas por ésta;
- c) Tramitar al Ministro todas las acciones, recomendaciones, decisiones y propuestas deliberadas por el Consejo de Carrera;
- d) Supervisar y dar seguimiento a los planes, proyectos y programas de desarrollo de la institución, a cargo de la Dirección de Planificación y Desarrollo Organizacional.
- e) Conocer los casos presentados por la Comisión de Ética Pública y canalizar las acciones procedentes;
- f) Supervisar las actividades de operación, programación y análisis del Departamento de Tecnología de la Información.
- g) Desempeñar todas las funciones que le sean encomendadas por el Ministro.

Artículo 18. Funciones de las Dependencias del Despacho del Viceministro, Coordinador General.

- a) La Comisión de Gabinete tiene como función conocer y dar seguimiento a los lineamientos estratégicos del Ministerio de Relaciones Exteriores y a sus respectivos planes de trabajo y operaciones, con miras a la obtención de resultados y metas.
- b) La Dirección de la Carrera Diplomática y Consular es el órgano operativo encargado de la aplicación del Régimen Especial de la Carrera Diplomática y Consular, conforme las decisiones del consejo de carrera.

- c) El Departamento de Tecnología de la Información y Comunicaciones tiene por función administrar los servicios de información y comunicaciones del Ministerio.

Sección III
Del Viceministerio para Asuntos de Política Exterior

Artículo 19. Funciones del Viceministerio para Asuntos de Política Exterior.

Las funciones básicas del Viceministerio de Política Exterior son las siguientes:

- a) Ejecutar las decisiones emanadas del Señor Presidente de la República a través del Ministro de Relaciones Exteriores en materia de política exterior;
- b) Coordinar y dar seguimiento a las diferentes estrategias de política exterior, a fin de promover la participación activa en el sistema internacional, proyectando, defendiendo, fomentando, gestionando y negociando con excelencia en los campos político, social, cultural, económico y ambiental, en beneficio del desarrollo integral de la Nación;
- c) Coordinar los viajes oficiales del Señor Presidente de la República y del Ministro de Relaciones Exteriores en sus relaciones bilaterales y multilaterales, así como sus compromisos en cumbres de Jefes de Estado;
- d) Dar seguimiento a las actividades realizadas por el Cuerpo Diplomático en sus relaciones con el Gobierno;
- e) Realizar estudios y recomendaciones al Ministro de Relaciones Exteriores para el establecimiento de nuevas relaciones diplomáticas, así como para la apertura de sedes permanentes y concurrentes;
- f) Coordinar la participación activa en las diferentes cumbres internacionales, reuniones ministeriales y otros foros, así como dar seguimiento a los planes de acción acordados en estos;
- g) Dar seguimiento a las comisiones mixtas en las que participe el país.
- h) Coordinar con las misiones diplomáticas extranjeras, las visitas y viajes oficiales a la República de los Jefes de Estado y de Gobierno, Ministros y otros altos funcionarios de sus respectivos países;
- i) Profundizar y consolidar la inserción del país en los diferentes esquemas, foros y mecanismos políticos de integración regional y subregional;

- j) Impartir a las misiones diplomáticas las instrucciones y demás lineamientos en materia de política exterior y funcionamiento de éstas;
- k) Evaluar periódicamente el funcionamiento de las misiones diplomáticas y disponer las medidas correspondientes para hacer más eficiente su labor;
- l) Mantener actualizadas las agendas bilaterales sobre los principales temas de interés para el país, así como las mesas de trabajo, comisiones y reuniones presidenciales, ministeriales y de altos funcionarios;
- m) Velar por el cumplimiento de los compromisos financieros asumidos por el Estado con los Organismos Internacionales;
- n) Mantener la coordinación permanente con las diferentes instituciones oficiales en asuntos que requieran la participación del país en el exterior.
- o) Encargarse del estudio y tramitación de cualquier otro asunto que le encomiende el Ministro.

Sección IV
Del Viceministerio para Asuntos de Comercio, Integración y Cooperación Internacional

Artículo 20. Funciones del Viceministerio para Asuntos de Comercio, Integración y Cooperación Internacional.

Las funciones básicas del Viceministerio para Asuntos de Comercio, Integración y Cooperación Internacionales son las siguientes:

- a) Velar por la defensa de los intereses económicos y comerciales de la República en sus relaciones económicas internacionales y en los distintos procesos de negociaciones comerciales e integración;
- b) Asesorar y formular recomendaciones a las instancias respectivas para fortalecer las políticas en materia de relaciones económicas, comerciales, de integración y cooperación bilateral y multilateral;
- c) Profundizar y consolidar la inserción del país en los diferentes esquemas, foros y mecanismos económicos de integración regional y subregional;
- d) Conducir y coordinar con las instancias correspondientes, la negociación de acuerdos en materia comercial, de integración y cooperación internacional;

- e) Coordinar con las instancias correspondientes, la negociación de los compromisos no financieros y de cooperación no reembolsable con otros países y con organismos internacionales multilaterales, dando el debido trámite a los mismos;
- f) Coordinar y dirigir la implementación de la estrategia de las negociaciones comerciales internacionales, así como fungir de Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Negociaciones Comerciales (CNNC).
- g) Coordinar, promover y tramitar a las instancias correspondientes, los temas de cooperación económica y técnica internacionales con el propósito de impulsar el desarrollo económico y social del país;
- h) Conducir y coordinar con las instancias correspondientes los trabajos de las comisiones mixtas surgidas de las declaraciones conjuntas y acuerdos suscritos en materia de cooperación técnica, económica y comercial;
- i) Participar en las actividades de las comisiones nacionales interinstitucionales de carácter económico de las que forme parte el Ministerio de Relaciones Exteriores.
 - h) Dar seguimiento y canalizar a las instancias respectivas, los aspectos económicos, comerciales, financieros y de cooperación internacional, derivados de las cumbres, conferencias y reuniones internacionales;
- k) Conducir y coordinar la participación del país en las reuniones y períodos de sesiones de las organizaciones internacionales de carácter económico, comercial, social, financiero y de cooperación internacional, con el propósito de consolidar la inserción de la República en estas áreas.
- l) Encargarse del estudio y tramitación de cualquier otro asunto que le encomiende el Ministro.

Sección V

Del Viceministerio para Asuntos Administrativos y Financieros

Artículo 21. Funciones del Viceministerio para Asuntos Administrativos y Financieros.

Las funciones básicas del Viceministerio para Asuntos Administrativos y Financieros son las siguientes:

- a) Planificar, dirigir y controlar las actividades administrativas y financieras del Ministerio.
- b) Coordinar su accionar con las instituciones y órganos rectores de los sistemas integrados de administración y de información financiera del Estado, así como las demás propias de su quehacer;

- c) Elaborar el presupuesto general anual de la institución, de acuerdo con los requerimientos de las diferentes dependencias, y velar por su correcta ejecución, conforme a la Ley de Presupuesto General del Estado;
- d) Proponer y administrar políticas, normas y procedimientos en materia administrativa y financiera, que promuevan el mejor desenvolvimiento de la institución;
- e) Velar por la conservación de las áreas físicas de la institución, así como por el óptimo funcionamiento de sus equipos;
- f) Efectuar las labores de supervisión de los asuntos administrativos y financieros de todas las Misiones Diplomáticas y Consulares y Oficinas Comerciales de la República;
- g) Supervisar los servicios generales de la institución y el cumplimiento de las normas de contratación de servicios y compras del Estado;
- h) Supervisar la administración y la coordinación de los eventos realizados por la Cancillería, dentro o fuera de su sede;
- i) Dar seguimiento a la gestión financiera de las Oficinas Consulares y Comerciales;
- j) Supervisar las actividades financieras de la institución;
- k) Supervisar las actividades de archivo y manejo de la correspondencia del Ministerio.
- l) Velar por que se mantenga actualizado el inventario de todos los bienes muebles e inmuebles de la Cancillería, y de las misiones diplomáticas y consulares acreditadas en el exterior.
- m) Encargarse del estudio y tramitación de cualquier otro asunto que le encomiende el Ministro.

Sección VI
Del Viceministerio para Asuntos Consulares y Migratorios

Artículo 22. Funciones del Viceministerio para Asuntos Consulares y Migratorios.

Las funciones básicas del Viceministerio para Asuntos Consulares y Migratorios son las siguientes:

- a) Planificar, coordinar y dirigir las acciones en materia de política consular y migratoria;

- b) Administrar, supervisar y fiscalizar la labor de las Misiones Consulares y Oficinas Comerciales, así como la correcta aplicación del cobro de los derechos consulares y el oportuno envío de las recaudaciones mensuales;
- c) Asistir y proteger a los dominicanos en el exterior en la defensa de sus derechos y de su patrimonio, así como del patrimonio del Estado;
- d) Administrar el sistema de expedición y autorización de visados;
- e) Mantener actualizado el marco normativo de las funciones consulares y velar por su correcta aplicación;
- f) Participar en la ejecución de la política migratoria del país, en coordinación con otras instituciones del Estado;
- g) Coordinar con los organismos internacionales y las organizaciones no gubernamentales, la elaboración de proyectos de alcance nacional diseñados para el desarrollo de una política coherente en torno a la migración y de propuestas orientadas a fortalecer los trabajos e iniciativas en materia migratoria; participar en la coordinación de la red interinstitucional para el combate del tráfico ilícito de migrantes y trata de dominicanos hacia el exterior, y en las propuestas para modificación y actualización de acuerdos y textos legales en materia migratoria, así como de retorno al país de nacionales.
- h) Encargarse del estudio y tramitación de cualquier otro asunto que le encomiende el Ministro.

CAPÍTULO IV Del Servicio Exterior

Artículo 23. Del Servicio Exterior. El Servicio Exterior tiene por finalidad ejecutar la política exterior del país en el ámbito de su jurisdicción.

Artículo 24. Conformación del Servicio Exterior. El Servicio Exterior comprende:

- Misiones Diplomáticas;
- Misiones Consulares;
- Oficinas Comerciales;
- Misiones Especiales

Párrafo. Las Misiones Especiales son designadas por el Poder Ejecutivo para ejercer la representación de la República en actos ocasionales durante un período determinado.

Sección I
De las Misiones Diplomáticas

Artículo 25. De las Misiones y Oficinas en el Exterior. El número, la categoría, la jurisdicción y la sede de las Misiones Diplomáticas y Consulares, así como de las Oficinas Comerciales, serán fijados por el Poder Ejecutivo, por recomendación del Ministro de Relaciones Exteriores.

Artículo 26. Funciones Principales de las Misiones Diplomáticas. Las Misiones Diplomáticas tienen como funciones principales:

- a) Representar al Estado en los países y organizaciones internacionales ante los que estén acreditadas;
- b) Mantener y fomentar las relaciones políticas, económicas, comerciales y culturales de la República; y
- c) Proteger los intereses del Estado y de sus nacionales, conforme al derecho internacional.

Párrafo. Las demás funciones de las Misiones Diplomáticas serán establecidas por el Reglamento de Aplicación de esta Ley.

Artículo 27. Categorías de las Misiones Diplomáticas. Las Misiones Diplomáticas comprenden las siguientes categorías:

- Embajadas;
- Misiones Permanentes ante Organismos Internacionales.

Artículo 28. Atribuciones Consulares de las Embajadas. Las Embajadas pueden ejercer funciones consulares en las ciudades de sus jurisdicciones respectivas cuando el país no mantenga en ellas Misiones Consulares rentadas, previa autorización del Ministro de Relaciones Exteriores.

Artículo 29. Supervisión de Consulados. El Jefe de Embajada podrá supervisar, cuando proceda, la labor de las misiones consulares establecidas en su jurisdicción, sin interferir en sus labores rutinarias.

Artículo 30. Aprobación de Nombramientos. Los nombramientos de los Jefes de Misiones Diplomáticas que expida el Poder Ejecutivo deben ser aprobados por el Senado, conforme a las disposiciones de la Constitución de la República.

Párrafo. Ningún Jefe de Misión Diplomática podrá tomar posesión de su cargo hasta que su nombramiento haya sido aprobado por el Senado de la República.

Sección II
De las Misiones Consulares.

Artículo 31. Funciones Principales de las Misiones Consulares. Las funciones principales de las Misiones Consulares son las siguientes:

- a) Fomentar y facilitar el desarrollo de las actividades económicas y comerciales entre la República y el territorio de su jurisdicción; y
- b) Proteger y asistir a los dominicanos residentes en sus jurisdicciones respectivas y sus intereses, al igual que a los intereses del Estado, conforme al Derecho Internacional.

Párrafo. Las demás funciones de las Misiones Consulares serán establecidas en el Reglamento de Aplicación de esta Ley.

Artículo 32. Categorías de las Misiones Consulares. Las Misiones Consulares comprenden las siguientes categorías:

Consulados Generales;
Consulados;
Viceconsulados;
Consulados Generales Honorarios;
Consulados Honorarios;
Viceconsulados Honorarios.

Artículo 33. Creación de Misiones Consulares. Se crearán Misiones Consulares, conforme a las posibilidades presupuestarias del Ministerio de Relaciones Exteriores, en los países con los cuales la República mantenga relaciones económicas y comerciales, donde convenga a sus intereses, o en aquellas jurisdicciones donde esté establecida una comunidad considerable de dominicanos.

Artículo 34. Autorización de la Cancillería para Realizar Actos Diplomáticos. Las Misiones Consulares podrán ser autorizadas por la Cancillería a realizar actos diplomáticos, en aquellos países en los que la República Dominicana no cuente con Misiones Diplomáticas en sus jurisdicciones respectivas, previo consentimiento del Estado receptor y sin afectar su estatus consular.

Artículo 35. Servicio de Oficinas Consulares Honorarias. Las Oficinas Consulares Honorarias serán servidas preferentemente por dominicanos, o por extranjeros de reconocida idoneidad y solvencia moral, residentes en la jurisdicción de su designación.

**Sección III
De las Oficinas Comerciales**

Artículo 36. Funciones de las Oficinas Comerciales. Las Oficinas Comerciales tienen como funciones la promoción del comercio y de las inversiones, así como las demás que les encomiende la Cancillería.

**Sección IV
De las Misiones Especiales**

Artículo 37. Conformación de las Misiones Especiales. Las Misiones Especiales designadas para actos de carácter internacional podrán estar integradas por personas no pertenecientes a la Carrera Diplomática y Consular, según lo determine el Poder Ejecutivo.

Párrafo I. En los casos de delegaciones a reuniones de carácter técnico, el Ministerio de Relaciones Exteriores será la vía oficial de acreditación y ofrecerá las orientaciones y el apoyo necesarios a los integrantes de estas Misiones.

Párrafo II. El Secretario de estas misiones podrá ser escogido entre los miembros del Servicio Exterior, en caso de que proceda.

Artículo 38. Nombramiento de Observadores. El Ministro de Relaciones Exteriores podrá nombrar observadores a actos y reuniones nacionales e internacionales, cuando convenga a los intereses del país, informando de ello al Poder Ejecutivo.

**CAPÍTULO V
De la Escuela de Educación Superior Diplomática y Consular**

Artículo 39. Funciones de la Escuela. La Escuela de Educación Superior Diplomática y Consular es el órgano que tiene como funciones principales ofrecer formación especializada y capacitar y mantener actualizados los recursos humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Párrafo I. La Escuela de Educación Superior Diplomática y Consular tiene a su cargo la formación y preparación de los aspirantes a ingresar en la Carrera Diplomática y Consular.

Párrafo II. La Escuela de Educación Superior Diplomática y Consular podrá ofrecer su labor de capacitación y formación a las demás entidades públicas y a otras instituciones, así como al público en general que lo solicite, dentro del marco de su especialización.

Artículo 40. Ingreso a la Escuela de Educación Superior Diplomática y Consular. El ingreso al Curso de Formación Diplomática se hará de conformidad con las regulaciones que al efecto disponga el Consejo Superior de la Escuela Diplomática y Consular. En todo caso, la convocatoria deberá realizarse además, según los mecanismos que establezca el Reglamento mediante la publicación, durante tres días consecutivos, en un periódico de circulación nacional.

Párrafo I. Una vez que el egresado concluya satisfactoriamente el Curso de Formación Diplomática, podrá ingresar a la Carrera Diplomática y Consular, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Carrera Diplomática y Consular.

Párrafo II. La Dirección de Carrera deberá comunicar cada año al Consejo Superior de la Escuela Diplomática y Consular, el número de personas que requiera el Sistema de Carrera para formación e ingreso, conforme a la decisiones del Consejo de Carrera, las cuales serán elegidas con base en la evaluación que realice la Escuela entre aquellas que se hayan presentado al concurso de oposición.

Artículo 41. Del Consejo Superior de la Escuela. La Escuela de Educación Superior Diplomática y Consular está regida por un Consejo Superior con atribuciones de conocer y aprobar, en función de los lineamientos de la política exterior del Estado, las actividades académicas regulares, especiales y de educación a distancia, así como de los cursos, las investigaciones, las publicaciones, la cooperación interinstitucional y el presupuesto de la Escuela.

Artículo 42. Conformación del Consejo Superior. El Consejo Superior está integrado por el Ministro de Relaciones Exteriores o su representante, quien lo preside, los Viceministros para Asuntos de Política Exterior, para Asuntos de Comercio, Integración y Cooperación Internacionales, para Asuntos Administrativos y Financieros y para Asuntos Consulares y Migratorios, el Director de la Carrera Diplomática y Consular y los Directores de Asuntos Jurídicos y de Asuntos Culturales del Ministerio, así como el Rector de la Escuela de Educación Superior Diplomática y Consular, quien fungirá como Secretario con voz, pero sin voto.

Artículo 43. Dirección de la Escuela. La Escuela de Educación Superior Diplomática y Consular estará dirigida por un Rector con rango de Embajador, quien debe ser funcionario de la Carrera Diplomática y Consular y permanecerá en sus funciones un mínimo de dos años ininterrumpidos.. Éste será el superior jerárquico de todo el personal de la Escuela y tendrá a su cargo dirigir, planificar, coordinar y controlar sus actividades académicas y administrativas.

Artículo 44. De las Subdirecciones. La Escuela de Educación Superior Diplomática y Consular contará con un Vicerrector Académico, quien deberá pertenecer a la Carrera Diplomática y Consular, con probada experiencia en el

ejercicio académico a nivel superior, así como estudios en las áreas de Relaciones Internacionales o de Ciencias Jurídicas, Políticas, Sociales o Económicas. De igual modo, la Escuela tendrá un Vicerrector Administrativo, con probada formación, conocimientos y experiencias en la Administración Pública y académica.

Artículo 45. Concertación de Acuerdos con otras Instituciones Académicas. La Escuela de Educación Superior Diplomática y Consular podrá concertar acuerdos con otras instituciones académicas reconocidas, a los fines de promover el intercambio de conocimientos y de experiencias, previa autorización del Ministro de Relaciones Exteriores.

Artículo 46. Programa Anual. La Escuela de Educación Superior Diplomática y Consular debe presentar en su programa anual, un capítulo de investigación y publicación que auspicie estudios en el campo de las relaciones internacionales y de la política exterior del Estado.

Artículo 47. Presupuesto. La Escuela de Educación Superior Diplomática y Consular contará con un presupuesto propio, dentro del Presupuesto General del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 48. Organización y Funcionamiento. La organización y funcionamiento de la Escuela de Educación Superior Diplomática y Consular se determinará por Reglamento Especial que dicte el Poder Ejecutivo.

CAPÍTULO VI

De la Dirección General de Pasaportes

Artículo 49. Funciones de la Dirección General de Pasaportes. La Dirección General de Pasaportes, creada mediante la Ley 549 de fecha 10 de marzo de 1970, es el órgano desconcentrado del Ministerio de Relaciones Exteriores que tiene a su cargo la expedición y el control de los pasaportes ordinarios y demás labores conexas.

Artículo 50. Estructura, Funcionamiento y Procedimientos de Trabajo. La estructura, funcionamiento y procedimientos de trabajo de la Dirección General de Pasaportes, así como las responsabilidades y atribuciones de su personal, serán establecidas por el Reglamento de Aplicación dictado por el Poder Ejecutivo. Este Reglamento establecerá los mecanismos de esta dependencia para su permanente y conveniente coordinación, comunicación, flujo de información y supervisión con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

CAPÍTULO VII

De los Recursos Humanos y la Carrera Diplomática y Consular

Artículo 51. Nombramiento del Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores. Corresponde al Presidente de la República nombrar al personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Constitución de la República, en la Ley de Función Pública y en esta Ley y sus respectivos Reglamentos de Aplicación, y en el Reglamento Especial de la Carrera Diplomática y Consular, y sus modificaciones.

Párrafo I. La aplicación de la Carrera Administrativa en el Ministerio de Relaciones Exteriores y el régimen de todo el personal no perteneciente a dicha Carrera ni a la Carrera Diplomática y Consular, se regirá por la Ley de Función Pública, su Reglamento de Aplicación y todas las disposiciones complementarias que procedan.

Párrafo II. El Ministro de Relaciones Exteriores tiene facultad para destinar y trasladar a los miembros del personal del Ministerio de Relaciones Exteriores a desempeñar las funciones que considere convenientes, de acuerdo con las necesidades del servicio y los mecanismos establecidos al efecto, manteniéndoseles su categoría y previo los arreglos presupuestarios y administrativos correspondientes. Quedan exceptuados de esta disposición los Viceministros, el Director General de Pasaportes, los Jefes de Misiones Diplomáticas y Consulares y de Oficinas Comerciales, el Rector de la Escuela de Educación Superior Diplomática y Consular y los Miembros de la Comisión Consultiva.

Párrafo III. El régimen ético y disciplinario de todo el personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, estará regido por las normativas establecidas en la Ley de Función Pública y en el Código de Etica para los funcionarios de carrera diplomática y consular que será establecido por decreto del Poder Ejecutivo.

Artículo 52. Del Consejo de Carrera. Se crea el Consejo de Carrera, que es la instancia colegiada encargada de la correcta aplicación del Régimen de la Carrera Diplomática y Consular. Estará conformado por un Embajador de Carrera, quien lo presidirá, los Viceministros para Asuntos de Política Exterior, Consulares y Migratorios y Administrativos y Financieros, el encargado del Departamento de Recursos Humanos; el Director de Asuntos Jurídicos; el Rector de la Escuela Diplomática y Consular, el Director de la Carrera quien fungirá como Secretario; y un representante del Ministerio de Administración Pública.

Párrafo I. El Poder Ejecutivo establecerá, mediante el Reglamento Especial, el régimen de la Carrera Diplomática y Consular, los requisitos de ingreso, ascensos, traslados, beneficios, permanencia y retiro de ésta, así como las atribuciones y deberes de los funcionarios que pertenecen a ella.

Párrafo II. El Reglamento Especial de la Carrera Diplomática y Consular establecerá los criterios para la equivalencia entre carreras y los requisitos para la transferencia de una a otra.

Artículo 53. Clasificación de los Puestos de Trabajo. El Reglamento de Aplicación de esta Ley definirá la clasificación de los puestos de trabajo en el Ministerio y, conforme a la naturaleza de cada puesto, tendrá en cuenta las orientaciones que puedan ofrecer para el efecto las convenciones internacionales aprobadas por el Congreso Nacional, así como la Ley de Función Pública y su Reglamento de Aplicación.

Artículo 54. Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular. Ingresarán en calidad de funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular con el rango de tercer secretario, previa designación del Poder Ejecutivo y con las prerrogativas que les son inherentes de acuerdo con esta Ley, los ciudadanos dominicanos de nacimiento u origen egresados del Curso de Formación Diplomática de la Escuela de Educación Superior Diplomática y Consular, que hayan sido evaluados satisfactoriamente y seleccionados por el Consejo de Carrera.

Artículo 55. Condición de Funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular. Tienen condición de funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular las personas que al momento de la publicación de esta Ley hayan adquirido tal condición en virtud de leyes anteriores, así como todas aquellas que, habiendo ingresado al Ministerio de Relaciones Exteriores con rango diplomático o consular con anterioridad a la promulgación de esta Ley, hayan acumulado diez años de servicio, previa evaluación del Consejo de Carrera.

Artículo 56. Conservación de la Condición de Carrera. Los funcionarios que hubieren adquirido la condición de Funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular, conforme a lo dispuesto por esta Ley no perderán sus derechos y condición, salvo en los siguientes casos:

- Abandono de funciones;
- Haber sido condenado por crimen o delito grave, mediante sentencia con la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada;
- Incompetencia demostrada en el ejercicio de sus funciones;
- Haber sido evaluado como deficiente en tres calificaciones sucesivas;
- Probada conducta inapropiada.

Párrafo I. En los casos señalados anteriormente deberá producirse una decisión del Consejo de Carrera sobre la base de una investigación objetiva de los hechos imputados, previo al levantamiento del expediente administrativo correspondiente.

Párrafo II. Al funcionario investigado se le concederá un plazo de un mes, a fin de que exponga sus argumentos de defensa y deposite los documentos o pruebas a su favor, permitiéndosele el acceso a los informes y demás documentos en que se sustente la investigación.

Párrafo III. El funcionario afectado podrá interponer, en la forma y plazo establecido en la Ley de Función Pública, un recurso contencioso administrativo de nulidad contra el acto administrativo que lo separe de la Carrera Diplomática y Consular.

Artículo 57. Adquisición del Rango Diplomático o Consular. El rango diplomático o consular se adquiere mediante el ingreso a la Carrera Diplomática y Consular o, de forma transitoria, por designación del Poder Ejecutivo como funcionario de libre nombramiento y remoción.

Artículo 58. Prestación de Servicios en Cancillería. Los candidatos admitidos en la Carrera Diplomática y Consular con el rango de tercer secretario, a partir de la presente Ley, deberán prestar servicios en las distintas dependencias de la Cancillería por lo menos durante dos años, antes de ocupar un cargo en el exterior, de conformidad con lo que establece el Reglamento de la Carrera Diplomática y Consular.

Artículo 59. Permanencia en el Servicio Exterior. Los funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular no deben permanecer más de cinco años consecutivos en el Servicio Exterior y menos de tres años en la Cancillería. Este período podrá prolongarse en casos excepcionales, con la aprobación del Poder Ejecutivo, por un tiempo no mayor de dos años.

Párrafo. El Reglamento de la Carrera Diplomática y Consular dispondrá las medidas específicas para asegurar una adecuada movilidad del personal de carrera.

Artículo 60. Restricción para Servir en el Exterior. Los miembros del Servicio Exterior no podrán servir en el país de nacionalidad originaria o adquirida de su cónyuge, salvo autorización expresa del Poder Ejecutivo.

Párrafo I. En el caso de que un miembro del Servicio Exterior posea doble nacionalidad, no podrá ejercer funciones diplomáticas, ni consulares rentadas, en el país de su segunda nacionalidad.

Párrafo II. Igualmente en el caso de que un dominicano posea residencia permanente en otro país, no podrá ser nombrado para ejercer funciones diplomáticas y consulares en el país receptor, salvo si sus normas lo permiten.

Párrafo III. Quedan exentos de estas prohibiciones, los agentes consulares honoríficos, el personal administrativo y de servicio.

Artículo 61. Proporción de Designaciones de Funcionarios. La proporción de designaciones de Funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular, tanto en la Cancillería como en el Servicio Exterior, no podrá ser menor de un 80% hasta el rango de Ministro Consejero y de un 50% para el rango de Embajador.

Párrafo I. A partir de la puesta en vigor de la presente Ley, la aplicación de las proporciones establecidas se iniciará con un porcentaje de un 10%, que irá aumentado en un 5% anual, hasta llegar al tope establecido en el presente artículo.

Párrafo II. El Reglamento de la Carrera Diplomática y Consular dispondrá el procedimiento para la aplicación de las referidas proporciones.

Artículo 62. Derecho de los Miembros del Servicio Exterior al Término de su Misión. Los miembros del Servicio Exterior rentado que regresen al país por haber terminado su misión o para prestar servicios en la Cancillería, siempre y cuando hayan permanecido en funciones en el exterior al menos por un año ininterrumpido, tendrán derecho a introducir dentro de un plazo no mayor de seis meses, contados a partir de la fecha de su cese de funciones o traslado al país, libre de impuestos y de toda contribución, los efectos personales, muebles, enseres de casa y de familia, así como el vehículo que corresponda a su categoría, conforme al Reglamento que se dicte para el efecto. El plazo antes referido podrá ser ampliado por el Ministro de Relaciones Exteriores por causa debidamente justificada.

Párrafo I. Para disfrutar de este beneficio, los funcionarios deben haber cumplido con sus compromisos y obligaciones en el lugar donde hayan desempeñado sus funciones.

Párrafo II. No podrán acogerse a los beneficios de este artículo aquellos funcionarios que, previo a sus designaciones, tenían establecidas sus residencias de manera permanente en las jurisdicciones de su nombramiento, salvo que al cese de sus funciones demuestren de manera fehaciente que en lo adelante fijarán su residencia en la República Dominicana.

Artículo 63. Clasificación. El personal que integra la Cancillería será clasificado en las siguientes categorías:

Embajadores;
Ministros Consejeros
Consejeros;
Primeros Secretarios;
Segundos Secretarios;
Terceros Secretarios;
Funcionarios de Libre Nombramiento y Remoción
Personal Administrativo.

Párrafo I. Dentro del rango de Embajadores habrá un máximo de cinco plazas de Embajadores Eméritos, quienes serán designados por su actuación destacada de servicios a la República en el ámbito de la política exterior, de una lista de candidatos que el Ministro de Relaciones Exteriores someterá a la consideración del Presidente de la República, que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser Embajador retirado o en servicio activo en el Ministerio de Relaciones Exteriores, con una permanencia de por lo menos 25 años en funciones;

b) Haber ocupado cargos de importancia; haber escrito obras sobre temas internacionales o haber prestado otros servicios destacados en el campo de las relaciones internacionales del país.

Párrafo II. Los Embajadores Eméritos, cuando estén en retiro, tendrán como función atender las consultas que les formule el Ministro de Relaciones Exteriores.

Párrafo III. A estos funcionarios se les podrá fijar una compensación económica adicional a la que reciben por su retiro.

Artículo 64. Conformación del Servicio Exterior. El personal del Servicio Exterior estará integrado por funcionarios clasificados de la siguiente manera:

Para cubrir posiciones en Embajadas y Consulados:

- Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios;
- Ministros Consejeros;
- Consejeros – Cónsules Generales;
- Primeros Secretarios – Cónsules;
- Segundos Secretarios – Vicecónsules;
- Terceros Secretarios – Vicecónsules;
- Agregados;
- Funcionarios de Libre Nombramiento y Remoción
- Personal Administrativo.

Para cubrir posiciones en las Misiones Permanentes ante Organizaciones y Organismos Internacionales:

- Embajadores Representantes Permanentes;
- Embajadores Delegados Alternos;
- Personal Diplomático;
- Personal de Libre Nombramiento y remoción;
- Personal Administrativo.

Para integrar Misiones Especiales:

- Embajadores Extraordinarios en Misión Especial;
- Ministros Plenipotenciarios;
- Delegados;
- Funcionarios Diplomáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores;
- Secretarios.

Párrafo I. Las dotaciones de los funcionarios agregados a las Misiones Diplomáticas propuestas al Ministro de Relaciones Exteriores por otras dependencias gubernamentales, serán pagadas por éstas.

Párrafo II. Estos funcionarios estarán bajo la supervisión del Jefe de la Misión correspondiente, a quien deben mantener informado de las actividades que lleven a cabo.

Artículo 65. Escala de Sueldos. La escala de los sueldos del personal permanente del Ministerio de Relaciones Exteriores será fijada en igualdad de condiciones de acuerdo con la escala de rango o posición ejecutiva o administrativa que rija.

Párrafo. El servicio exterior tendrá un salario y una dotación adicional para cubrir gastos complementarios que serán fijados, teniendo en consideración su categoría y el índice del costo de la vida en el país de destino.

Artículo 66. Gastos por Traslado o Rotación. Los viáticos, emolumentos y demás gastos relacionados con el traslado o rotación de los funcionarios del Servicio Exterior serán establecidos por resolución del Ministro de Relaciones Exteriores, teniendo en cuenta su categoría y el índice del costo de la vida en el país de destino correspondiente.

Artículo 67. Autorización de Pago de Gastos. El Ministro de Relaciones Exteriores dispondrá, mediante resolución motivada, los viáticos, emolumentos y demás gastos que recibirán los funcionarios que integren Misiones Especiales o participen en actos en representación del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 68. Disponibilidad de los Funcionarios. Los funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular podrán ser puestos en disponibilidad por el Ministro de Relaciones Exteriores, en los casos siguientes:

- a) Cuando lo soliciten por razones justificadas, siempre que hayan alcanzado la condición de Carrera. La disponibilidad en este caso durará un año y podrá ser prorrogada por un año adicional;
- b) Cuando desempeñen funciones electivas nacionales, provinciales o municipales, mientras rija su mandato;
- c) Cuando el funcionario se desempeñe como funcionario internacional, con aprobación del Poder Ejecutivo;
- d) Cuando, por disposición del Poder Ejecutivo, sean llamados a desempeñar otros cargos en la Administración Pública. En estos casos la disponibilidad concluirá al término de la misión encomendada;
- e) Cuando, a juicio del Ministro de Relaciones Exteriores, por conveniencia del servicio y con aprobación del Poder Ejecutivo, deba pasar a disponibilidad. Esta condición no podrá mantenerse por más de dos años.

Párrafo I. Los funcionarios puestos en disponibilidad no percibirán salarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, excepto en los casos señalados en el Literal e), en los cuales continuarán recibiendo su salario mensual.

Párrafo II. Los funcionarios en situación de disponibilidad señalados en el Literal a) y e) pueden ser llamados a prestar funciones transitorias o específicas, por disposición del Ministro de Relaciones Exteriores, quien tendrá en cuenta sus compromisos para establecer la debida coordinación del cumplimiento de las tareas que se les asignen.

Artículo 69. Aprobación de Jubilación Especial. El Presidente de la República, previa recomendación del Ministro de Relaciones Exteriores, podrá disponer, en circunstancias excepcionales, la jubilación de cualquier funcionario de la Carrera Diplomática y Consular en forma y condiciones distintas a las previstas en las leyes sobre la materia, siempre que no se reduzcan las compensaciones normales a que tenga derecho el interesado.

Párrafo I. Cómputo del tiempo. El tiempo en disponibilidad de los funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular les será computado para fines de jubilación y demás derechos previstos en la presente Ley y sus modificaciones, como si estuviesen en servicio.

Artículo 70. Derecho al Mantenimiento de Pasaportes Diplomáticos. Los funcionarios jubilados de la Carrera Diplomática y Consular, y sus cónyuges, tendrán derecho a mantener de por vida sus pasaportes diplomáticos.

Artículo 71. Fallecimiento de Funcionarios o Empleados. En caso de fallecimiento de cualquier funcionario o empleado en servicio activo en el Ministerio de Relaciones Exteriores, ocurrido dentro o fuera del país, los gastos de traslado y sepelio correrán por cuenta del Ministerio.

Artículo 72. Seguro Internacional. El Ministerio de Relaciones Exteriores deberá proveer al personal asignado al Servicio Exterior, un seguro de salud internacional, y a los integrantes de la Misiones Especiales Oficiales o delegados a actos internacionales, un seguro de viaje que cubra toda clase de riesgos.

Artículo 73. Del Fallecimiento de Funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular en Servicio Activo. En los casos de fallecimiento de funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular en servicio activo, que no puedan acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus reglamentos, su cónyuge y, en su ausencia, sus hijos menores de edad, recibirán en pagos mensuales el equivalente del último sueldo devengado por el funcionario fallecido, de acuerdo con la siguiente escala de servicios prestados:

- De más de 5 y menos de 10 años: un año de sueldo;
- De más de 10 y menos de 15 años; tres años de sueldo;
- De más de 15 y menos de 20 años; cinco años de sueldo;

De más de 20; sueldo por tiempo indefinido hasta el fallecimiento del cónyuge sobreviviente o la mayoría de edad de los hijos.

Capítulo VIII Disposiciones Finales

Primera.- Reglamento de Aplicación. A partir de la promulgación de la presente Ley, el Poder Ejecutivo dispondrá de tres meses para la puesta en vigencia de su Reglamento de Aplicación y de seis meses para dictar los demás Reglamentos Especiales.

Segunda.- Derogación. La presente Ley deroga y sustituye en todas sus partes la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores No. 314 de fecha seis (6) del mes de julio de Mil Novecientos Sesenta y Cuatro (1964), la Ley 113 de fecha veintiséis (26) del mes de marzo de Mil Novecientos Sesenta y Siete (1967) que modifica el Artículo 3 de la Ley No. 314 y el Decreto No. 972 del 13 de abril de 1983

Tercera.- Vigencia. La presente ley entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación”.

Esta Comisión, se permite solicitar su inclusión en el Orden del Día de la presente Sesión para fines de conocimiento y aprobación.

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA EN FUNCIONES: El Honorable Senador, Prim Pujal, ha solicitado que el informe leído en la Sesión de hoy, acerca de la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, en relación al Proyecto de Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX), sea conocida en el Orden del Día de hoy. Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

23 VOTOS, 23 SENADORES PRESENTES APROBADA SU INCLUSION

SENADOR RAFAEL PORFIRIO CALDERON MARTINEZ: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO EN TORNO AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO 2011.

Expediente No.00540-2011-PLO-SE

Este proyecto de ley fue remitido por el poder Ejecutivo con el Oficio No.6341, en fecha 29/06/2011. Tomado en Consideración el 06/07/2011 y enviado a Comisiones el 07/07/2011. Asignada con el expediente No. 00540-2011-PLO-SE.

Este proyecto de ley se origina por el sustancial incremento registrado en los precios del petróleo en los mercados internacionales. Este hecho ha impactado desfavorablemente en la economía nacional y, de manera directa, en la operatividad del sistema eléctrico, lo que obliga al Gobierno a aumentar el subsidio al sector eléctrico consignado en el Presupuesto General del Estado para el año 2011.

En tal virtud, la modificación propuesta a la ejecución presupuestaria para el año que discurre, dispone transferir al sector eléctrico un monto total de RD\$20,748,000,000.00 adicionales, (Veinte mil Setecientos Cuarenta y Ocho millones de pesos), suma que proviene fundamentalmente de dos fuentes:

1. Como consecuencia del recorte o disminución de un 12% a todas las instituciones del Gobierno, con excepción del Ministerio de Educación, Congreso Nacional, Poder Judicial, Cámara de Cuentas, Ministerio de Salud Pública y los programas sociales, ascendente a Trece Mil Doscientos Veintiún millones de pesos (RD\$13,221,000,000.00).
2. Un financiamiento adicional vía Petrocaribe por una suma equivalente a Siete Mil Quinientos Veintisiete millones (RD\$7,527,000,000.00).

El Presupuesto General del Estado para el año 2011 contempla transferencias para cubrir el subsidio al sector eléctrico por Trece Mil Seiscientos Cincuenta Millones de pesos (RD\$13,650,000,000.00), monto que fue acordado por el Fondo Monetario Internacional (FMI). El monto del subsidio señalado ha resultado insuficiente por el incremento de los precios del petróleo, estimados en el presupuesto en US\$83.50 y que hoy día ha alcanzado un nivel superior a los US\$110.00 el barril.

Como resultado de esta modificación presupuestaria, que se somete a la ponderación de las cámaras legislativas, el Sector Eléctrico recibirá en el año 2011, por concepto de subsidio estatal, la suma de Treinta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Ocho Millones (RD\$34,398,000,000.00).

Estas modificaciones se hacen dentro del marco del Acuerdo Stand-By, firmado con el Fondo Monetario Internacional, el cual establece un tope al nivel de déficit del Gobierno Central y al nivel de déficit del Sector Público Consolidado.

Esta Comisión, **HA RESUELTO: presentar informe favorable** a esta iniciativa legislativa y a su vez, solicita al Pleno Senatorial, su inclusión en la Orden del Día de la presente Sesión, su declaratoria de Urgencia a los fines de que se conozca en dos lecturas consecutivas.

CONTINUA HABLANDO....

Yo quisiera terminar, solamente, llamando la atención de nuestros colegas, recordando que en resumen, que en este Proyecto de Ley que envía el Poder Ejecutivo, como ustedes pueden ver, el subsidio previsto para el año 2011, era originalmente Trescientos Cincuenta Millones de Dólares, sin embargo, por el incremento de los precios del petróleo, desde el 2008 a esta parte,

particularmente en los últimos meses, donde ha sobrepasado los cien dólares el barril del petróleo, ese subsidio se ha elevado hasta Seiscientos Noventa Millones de Dólares, para el 2011, casi Setecientos Millones de Dólares, y ahí que, a pesar de que ya está consignado en el presupuesto de este año, un total de Trece Mil Seiscientos Cincuenta Millones, el gobierno se ha visto obligado, prácticamente en contra de su voluntad, a recortar gastos a instituciones que realmente se manejan dentro de carencias, y les ha restado, Trece Mil Doscientos Veinte Un Millón a esas instituciones, y, a demás de eso, se ha visto obligado a usar de los fondos de Petro Caribe, Siete Mil Quinientos Veintisiete Millones de Pesos, que con esos suman los Veinte Mil Setecientos Millones de pesos para alcanzar los Treinta y Cuatro Mil y pico de Millones de Pesos que recibirá el Sector Eléctrico como subsidio durante este año, como una concesión del Fondo Monetario Internacional, el déficit fiscal del gobierno en el año 2011, que había sido fijado como tope 1. 6% el Producto Interno Bruto, con este incremento de Siete Mil Quinientos Veintisiete Millones, provenientes de los fondos de Petro Caribe, ese déficit se eleva en este año a 1. 9%. Sin embargo, yo creo que es bueno señalar, para conciencia de todos nosotros y para información a la ciudadanía en sentido general, que precisamente, estos dos acuerdos últimos, firmados con el Fondo Monetario Internacional, uno, en el año 2005 y otro en el año 2009, fueron originados, particularmente el de 2005, porque durante el proceso, la entrada en vigencia del gobierno en el 2004- 2008, el Presidente Leonel Fernández se encontró también, con una situación altamente difícil, con una tasa de inflación de dos dígitos, con una tasa de desempleo de 18%, con una deuda externa no adecuadamente reestructurada, con muchísimas dificultades en términos financieros, que le obligó a firmar ese acuerdo con el Fondo Monetario y después la recesión del 2009, y el incremento del petróleo en el 2010, 2008, 2009, 2010, 2011, también lo obliga a firmar ese otro acuerdo en el 2009, sin embargo, esto tiene un resultado favorable.....

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA EN FUNCIONES: Senador Rafael Porfirio Calderón, yo no le quería interrumpir, pero es que estamos en el punto de Lectura de Informes; como usted ha solicitado que este tema sea liberado de todos los trámites, e

incluido en el Orden del Día y conocido de urgencia, entendemos que es en el Punto de Discusión en la Agenda, cuando usted haría las motivaciones de lugar; ahora, sólo nos limitamos a escuchar los informes.

SENADOR RAFAEL PORFIRIO CALDERON MARTINEZ: Muy bien, muchísimas gracias.

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA EN FUNCIONES: Sometemos a la consideración del Pleno Senatorial, la solicitud que nos hace el Senador Rafael Porfirio Calderón, de que el informe leído sea incluido en la Agenda del Día de hoy, y declarada de urgencia. Los senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

21 VOTOS, 22 SENADORES PRESENTES

APROBADO SU INCLUSION

DECLARADO DE URGENCIA

SENADOR AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE HACIENDA, EN TORNO AL PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA A LA CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA VEGA (CORAAVEGA) A CONCERTAR UN FINANCIAMIENTO EN EL BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA PARA LA COMPRA DE UN EDIFICIO PARA SUS OFICINAS CORPORATIVAS EN LA CIUDAD DE LA VEGA. PRESENTADO POR EL SENADOR EUCLIDES RAFAEL SANCHEZ TAVAREZ.

(EXPEDIENTE No. 00484-2011-PLO-SE)

HISTORIAL:

La presente iniciativa legislativa fue depositada el 13 de junio del año en curso y tomada en consideración en la Sesión de fecha 17 de este mismo mes. Fue remitida a la Comisión en fecha 20 de junio de este año.

ANÁLISIS:

La ciudad de La Vega ha experimentado un crecimiento extraordinario y, como para cualquier demarcación geográfica, ha sido de vital importancia el manejo

y suministro de los recursos de agua potable para el desenvolvimiento normal de sus actividades. La Ley No. 512-05, promulgada por el Poder Ejecutivo en fecha 22 de noviembre de 2005 y publicada en la Gaceta Oficial No. 10345 del 30 de noviembre del mismo año, faculta a la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de La Vega, entidad de servicios públicos, con personalidad jurídica, patrimonio propio e independiente y de duración indefinida, a la administración, operación y mantenimiento del acueducto tanto de la ciudad como de las poblaciones ubicadas en el área de influencia de la provincia.

Esta Corporación tiene un patrimonio compuesto por los bienes y derechos que le transfiere el Gobierno dominicano, los ayuntamientos de la provincia La Vega y las instituciones particulares, así como las instalaciones que integran el sistema de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de esta provincia.

JUSTIFICACIÓN:

En la actualidad, la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de La Vega (CORAAVEGA) ocupa las instalaciones que le fueron entregadas por el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), el 26 de marzo de 2010, conjuntamente con los empleados de la institución de las áreas de La Vega, Jarabacoa, Constanza y Jima. Esta entrega trajo como consecuencia que la administración de CORAAVEGA se viera precisada a crear los departamentos administrativos, financieros, contables, operativos, comerciales y de servicios, así como nuevas áreas de caja, servicio al cliente y un nuevo departamento de cómputos, situación que ha derivado en requerir un mayor espacio físico que ponga término a la manera tan precaria de manejo.

El edificio ocupado a título de alquiler por la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de La Vega está ubicado en una excelente zona, con las condiciones físicas requeridas para el funcionamiento total de todos sus departamentos, y recientemente fue puesto en venta por sus propietarios. Sin embargo, CORAAVEGA no tiene consignados en el presupuesto que le fue aprobado, los recursos necesarios para adquirirlo, por lo que se hace inminente la autorización mediante ley, a los fines de que pueda concertarse un financiamiento que permita la adquisición de este importante activo para las operaciones comerciales de esta institución.

ESPECIFICACIONES DEL FINANCIAMIENTO:

En esta iniciativa se autoriza a la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de La Vega (CORAAVEGA) a gestionar y obtener un financiamiento en el Banco de Reservas de la República Dominicana por un monto de **ONCE MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$11,000,000.00)**, a un plazo de quince (15) años, para la adquisición del inmueble descrito a continuación:

“Un edificio comercial de dos niveles, ubicado en la avenida Don Pedro A. Rivera, esquina avenida Principal, Residencial Amada I, con un área de construcción de trescientos cincuenta (350.00) metros cuadrados, con la siguiente distribución y características: Estructura de acero, muros en bloques y sheerock, techo y entrepiso en metaldeck, pisos en porcelanato, ventanas laterales y posteriores en celosías de aluminio y cristal, portaje en cristal y aluminio tipo comercial, madera y cristal, revestimiento de baños en cerámica importada, revestimiento de cocina en cerámica importada, topes de concina en marmolite, gabinete de piso y pared en madera, cristales fijos en fachada frontal, escalera en acero con peldaños en lajas, barandas en escalera y mezzanine en acero, plafond, columna interior revestida en perrilla, verja perimetral en muros en bloques de seis pulgadas y portón posterior en hierro, caseta para generador de electricidad, parqueos pavimentados en hormigón armado, dos baños exteriores. El primer nivel consta de un área de recepción a doble altura, cuatro oficinas, almacén, cocina, comedor, baño para empleados y medio baño para clientes. El segundo nivel consta de oficina principal con recepción, baño, closet y cuatro oficinas. Está construido en la Parcela No. 95-A-Ref. 264, del Distrito Catastral No. 11, y Parcela No. 102 del Distrito Catastral No. 5 del municipio de La Vega.”.

CONCLUSION:

Esta Comisión, entendiendo que resulta beneficioso para la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de La Vega (CORAAVEGA), la adquisición de este inmueble, lo cual redundará en mayor comodidad, funcionalidad de las labores que realiza, y ofrecimiento al público de un servicio con un grado de calidad y confiabilidad aceptable, y amparada en el Artículo 4 y en el Literal (d) del Artículo 7,

de la Ley 512-05, promulgada en fecha 22 de noviembre de 2005, **HA RESUELTO rendir informe favorable a esta iniciativa tal como fue presentada**, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

SENADOR JULIO CESAR VALENTIN JIMINIAN: Buenas tardes, Honorable Presidenta en Funciones, colegas secretarios en funciones, senadores, senadoras queridas. Quiero compartir con el Pleno varios informes, el primero de ellos tiene que ver con:

(LEYENDO)

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, REFERENTE AL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR. PROPUESTA POR EL SENADOR FÉLIX BAUTISTA.

Exp. No. 00335- 2011-PLO-SE

Este proyecto de ley fue depositado en fecha 13 de abril de 2011, tomado en consideración en fecha 27 de abril y enviado a Comisión en fecha 28 de abril del presente año.

La presente iniciativa legislativa regula y garantiza el derecho de iniciativa legislativa popular de los ciudadanos con derecho electoral, establecido en el Artículo 97 de la Constitución de la República. Las Iniciativas Legislativas Populares se configuran en el ejercicio del derecho que le asiste a la población nacional electoral a conformar procedimientos especiales con un mínimo del 2% de los inscritos en el registro de electores para tramitar por ante una de las cámaras legislativas, una iniciativa legislativa popular.

La Comisión, luego de analizar el citado proyecto de ley, **HA RESUELTO: rendir informe favorable** del mismo, sugiriendo las siguientes modificaciones:

- 1.- Revisar la numeración completa del articulado del proyecto de ley, siguiendo el orden secuencial.
- 2.- Modificar la parte in fine del artículo 4 del proyecto de ley, para que se lea del

siguiente modo:

“Artículo 4.- Comisión Proponente. Concepto. La Comisión Proponente es la encargada de representar a los ciudadanos que se adhieran a una determinada Iniciativa Legislativa Popular y representan a los ciudadanos proponentes en los trámites pertinentes ante la Junta Central Electoral y el Congreso Nacional. **Esta Comisión proponente designará entre sus miembros un expositor autorizado.”**

3.- En el Artículo 16 del proyecto de ley, eliminar **“o el Defensor del Pueblo”**. Este artículo se leerá del siguiente modo:

“Artículo 16.- Mecanismo de Garantías. En caso de que la inadmisibilidad se entienda como una vulneración a derechos fundamentales, la Comisión Proponente podría ejercer mecanismos de garantías ante el Tribunal Constitucional.”

4.- Eliminar el párrafo único del Artículo 20 del proyecto de ley, el cual se lee como sigue:

“Párrafo: Los Pliegos con las firmas deben estar avalados por notarios públicos debidamente acreditados como fedatarios del proceso, a instancia de la propia Comisión Proponente.”

La Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión del presente informe en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de su conocimiento y aprobación.

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS REFERENTE A LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA (CONSEJO DEL PODER JUDICIAL) CREAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO UNA OFICINA DE REGISTRO DE TÍTULOS EN LA PROVINCIA LA ROMANA. INICIATIVA PROPUESTA POR LA SENADORA AMARILIS SANTANA CEDANO.

(00020-2010-SLO-SE)

Esta resolución fue depositada el 26/8/2010, tomada en consideración el 8/9/2010 y

enviada a Comisión el 9/9/2011.

Mediante esta iniciativa se le solicita a la Suprema Corte de Justicia (al Consejo del Poder Judicial) crear y poner en funcionamiento una oficina de títulos con asiento en la provincia La Romana, con el objetivo de resolver los asuntos pendientes y los que surgen cotidianamente en la jurisdicción inmobiliaria, tomando en consideración que en esta región del país se ha incrementando sustancialmente las inversiones inmobiliarias y turísticas en los últimos años.

Luego de haber analizado el contenido de esta iniciativa legislativa, la Comisión Ha decido rendir informe favorable, sugiriendo las siguientes modificaciones:

- 1) Modificar el título de la resolución, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

"Resolución que solicita a la Suprema Corte de Justicia poner en funcionamiento de una oficina de registro de títulos en la provincia La Romana"

- 2) Mejorar la redacción de los considerando existentes, para una mejor comprensión de los mismos.
- 3) Eliminar el "Considerando Quinto", ya que el artículo 12 del Reglamento General de Registro del Títulos al que hace referencia, fue modificado mediante la Resolución No. 2669-2009.
- 4) Agregar dos vistos, para que se lean:

"Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Visto: El Reglamento Interno del Senado".

- 5) Modificar la redacción de las parte dispositiva de la presente resolución.

La Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos anexa al presente informe, el texto que contiene todas las modificaciones sugeridas y a la vez, se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión para fines de su conocimiento y aprobación.

IN VOCE

Lo que le estamos agregando como modificación al Dispositivo es, Solicitar a la Suprema Corte Ponderar, fue el termino que utilizamos, poner en funcionamiento la Oficina de Registro de Título de la Provincia La Romana, con asiento en la ciudad La Romana, donde dice que ponga, sea ponderar la posibilidad de poner en funcionamiento. ¿Por qué la posibilidad? Porque el Senado no lo puede imponer a un Poder del Estado la puesta en funcionamiento de algo que realmente no le estamos diciendo de dónde van a sacar los recursos, porque los recursos de un Poder del Estado o de un órgano, están debidamente planificados.

Le advertimos que ellos decían que no hay recursos para su implementación, pero nosotros como Cámara Legislativa, le estamos solicitando un parecer de la ciudadanía de la provincia que Usted representa. En ese sentido le pedimos respetuosamente, ponderar esa posibilidad, al Consejo del Poder Judicial.

El Proyecto de Ley de iniciativa popular, ustedes saben que es uno de los temas pendientes de la nueva constitución. También solicita la Honorable Senadora, el funcionamiento del Tribunal Superior de Tierra del Departamento del Este, con asiento en la Provincia La Romana. Sugerirles a los honorables senadores que cuando tengan iniciativas que, para evitar dar un informe por cada proyecto, si no un informe todos los proyectos, cuando es un mismo órgano que se le solicite la puesta en funcionamiento de más de un organismo, tribunal o lo que sea, bueno, que sea una sola resolución; así nos evitamos tener que rendir un informe por cada una. En este caso, el mismo razonamiento, estamos planteando sólo una modificación...

(LEYENDO)

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SOBRE LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA (CONSEJO DEL PODER JUDICIAL) PONER EN FUNCIONAMIENTO EL TRIBUNAL SUPERIOR DE TIERRAS DEL DEPARTAMENTO ESTE, CON ASIENTO EN LA PROVINCIA LA ROMANA. PROPONENTE: SENADORA AMARILIS SANTANA CEDANO.

EXPEDIENTE. NO. 00019-2010-SLO-SE

La referida iniciativa legislativa fue depositada el 26 de agosto de 2010. Tomada en consideración el 8 de septiembre de 2010. Enviada a Comisión el 9 de septiembre de 2010.

Esta Resolución tiene por objeto la creación y puesta en funcionamiento del Tribunal Superior de Tierras del Departamento Este. La Romana es una de las principales provincias de la Región Este, que ha experimentado un gran desarrollo económico, inmobiliario, turístico y hotelero; el hecho de que esta provincia no disponga de una jurisdicción judicial, no se corresponde con el crecimiento experimentado. Esto ha desbordado la capacidad de prestación de servicios de la jurisdicción inmobiliaria, lo que la ha convertido en ineficiente y lenta para resolver los asuntos pendientes y los que puedan surgir diariamente, en una región donde las inversiones inmobiliarias y turísticas son de gran importancia.

La Ley No. 108-05, de fecha 23 de marzo de 2005, sobre Registro Inmobiliario, en el Párrafo III del Artículo 6, dispone que haya no menos de cinco (5) Tribunales Superiores de Tierras, que serán puestos en funcionamiento por la Suprema Corte de Justicia, de acuerdo a las necesidades del sistema.

Además, en el Literal d) del Artículo 5 del Reglamento de los Tribunales Superiores de Tierras y de Jurisdicción Original de la Jurisdicción Inmobiliaria, establece que al Tribunal Superior de Tierras del Departamento Este le corresponderán las provincias: El Seibo, Hato Mayor, San Pedro de Macorís, La Romana y La Altagracia, pero no especifica donde tendrá asiento este Tribunal.

La Comisión, debido a la importancia de este Proyecto de ley y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa, **HA RESUELTO:** rendir **Informe Favorable con modificaciones a este proyecto**, presentando al Pleno Senatorial las siguientes sugerencias:

1.- Cambiar el título de la iniciativa, para que en lo adelante se lea:

**“RESOLUCION QUE SOLICITA A LA SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA PONER EN FUNCIONAMIENTO EL
TRIBUNALSUPERIOR DE TIERRAS DEL DEPARTAMENTO
ESTE”**

2.- En el primer Visto, eliminar los artículos de la Constitución a los que hace referencia, para que diga:

“Vista: La Constitución de la República Dominicana.”

3.- Agregar un Visto con el Reglamento Interno del Senado de la República, que se leerá de la siguiente manera:

“Visto: El Reglamento Interno del Senado de la República Dominicana.”

Las demás partes del referido Proyecto de Ley marcado con el número de expediente 00019, mantienen la redacción con la cual fue sometido. Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial acoger las modificaciones descritas anteriormente y la inclusión del presente informe en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

IN VOCE

Que conste, que nosotros habíamos aprobado en la Comisión, que la redacción fuera: **Solicitar a la Suprema Corte de Justicia, ponderar la posibilidad de instalar...**, con eso cumplimos con una elegante solicitud y con la demanda que los y las ciudadanos de La Romana hacen a su Senadora.

El último proyecto, también de la Senadora Amarilis Santana. Era un Proyecto de Ley, nosotros entendemos que es un Proyecto de Resolución.

(LEYENDO)

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS RELATIVO AL PROYECTO DE LEY QUE CREA UNA OFICIALÍA DEL ESTADO CIVIL EN EL MUNICIPIO VILLA HERMOSA, PROVINCIA LA ROMANA. PROPUESTO POR LA SENADORA AMARILIS SANTANA CEDANO.

(EXPEDIENTE NO. 00015-2010-SLO-SE)

Iniciativa depositada en fecha 25/08/2010, tomada en consideración el 01/09/2010, enviada a Comisión el 02/09/2010.

El objetivo principal de este proyecto de ley es crear una Oficialía del Estado Civil en el municipio Villa Hermosa, provincia La Romana.

Es necesario observar que el Artículo 6, Inciso a) de la Ley Electoral No.275-97, que abarca las atribuciones de la Junta Central Electoral, establece al Pleno de la Junta Central Electoral, la facultad de crear, suprimir, trasladar, limitar o ampliar la circunscripción o ámbito de competencia territorial de las Oficialías del Estado Civil, por resolución.

Es importante destacar que por el crecimiento poblacional y el desarrollo social, es necesario crear una Oficialía del Estado Civil en el Municipio Villa Hermosa, La Romana. Sin embargo, tomando en cuenta las opiniones emitidas por los asesores de este Senado de la República, esta Comisión considera que el contenido de este proyecto es tema de una Resolución, que solicite a la Junta Central Electoral, su creación, tal como lo establece la Ley.

IN VOCE

Como es un Municipio, no es una cuestión de Ley, no hay que hacer una Ley, lo que hay que hacer es solicitar que lo implemente la Junta Central Electoral.

En ese sentido, estamos modificando la naturaleza del Proyecto de Ley, que así no tendría que ir a ambas Cámaras, cumple con las expectativas de sus ciudadanos y hacemos un instrumento realmente, que es lo que procede en este caso.

(LEYENDO)

Por las razones antes expuestas, la Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable con la modificación** sugerida, la cual se leerá de la siguiente manera:

**“RESOLUCION QUE SOLICITA A LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL LA
INSTALACION DE UNA OFICIALIA DEL ESTADO CIVIL EN EL MUNICIPIO
VILLA HERMOSA, PROVINCIA LA ROMANA.”**

CONSIDERANDO PRIMERO: Que mediante la Ley No. **201-04**, de fecha 28 de julio del 2004, se crearon el Municipio Villa Hermosa y el Distrito Municipal Cumayasa, elevados a estas categorías fruto del crecimiento demográfico y el desarrollo socioeconómico experimentados en ambas demarcaciones.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el municipio Villa Hermosa cuenta con una población de aproximadamente noventa mil habitantes, los cuales se mantienen en constante crecimiento, demandando servicios sociales acordes con su nivel de relaciones sociales y económicas;

CONSIDERANDO TERCERO: Que la parte capital del Artículo 1 de la ley No. **659**, de fecha 17 de julio del 1944, sobre Actos del Estado Civil, establece que en el Distrito Nacional, en cada municipio y en los distritos municipales habrá una o más oficinas del Estado Civil, las cuales estarán a cargo de Oficiales del Estado Civil;

CONSIDERANDO CUARTO: Que el Artículo 6 de la Ley 275-07, del 21 de diciembre de 1997, Ley Electoral, en su Artículo 6, Literal a) en la parte correspondiente a las atribuciones del Pleno de la Junta Central Electoral, dispone que: El Pleno de la Junta Central Electoral tendrá la facultad de crear, suprimir, trasladar, limitar o ampliar la circunscripción o ámbito de competencia territorial de las Oficialías del Estado Civil por resolución.

CONSIDERANDO QUINTO: Que por el crecimiento poblacional y el desarrollo social, es necesario crear una Oficialía del Estado Civil en el Municipio Villa Hermosa, provincia La Romana.

Vista: La Constitución de la República.

Vista: La ley No. **659**, de fecha 17 de julio del 1944, sobre Actos del Estado Civil, y sus modificaciones.

Vista: La ley 275-97, del 21 de diciembre de 1997, Ley Electoral.

Visto: El Reglamento Interno del Senado.

RESUELVE:

Primero.- SOLICITAR a la Junta Central Electoral, instalar y poner en funcionamiento una Oficialía del Estado Civil en el municipio Villa Hermosa, provincia La Romana.

Segundo.- COMUNICAR esta resolución al Presidente de la Junta Central

Electoral”.

IN VOCE

Solicitamos que este Proyecto de Resolución, de Ley en principio, para que sea conocido como resolución, sea incorporado en la Orden del Día de la semana próxima.

Quiero aprovechar, Honorable Presidenta y colegas senadores, que teníamos preparado un informe, era un informe negativo, a un Proyecto de Ley que sometió la Honorable Senadora Sonia Mateo, en el cual se plantea la separación en dos cámaras, el Juzgado de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Dajabón, el Consejo del Poder Judicial nos remitió una comunicación, señalando que no procedía, por las estadísticas de los casos, que dice que conoce todos los años alrededor de doscientos sesenta y cinco casos, que es menos que lo que conoce un Tribunal de Primera Instancia de cualquier otro lugar del país, y que, en consecuencia, no se justifica, pero, la Honorable Senadora nos aclara que están en funcionamiento dos cámaras de manera administrativa, entonces no se corresponde esa comunicación, por lo que le estamos pidiendo a ese órgano, al Consejo del Poder Judicial, como órgano del Poder Judicial, que revise el contenido de ese documento.

Naturalmente, en ese mismo documento, el Consejo del Poder Judicial nos señala que el último año registrado como estadística es el 2009, están procesando el 2010. En el 2009 se conocieron doscientos sesenta y cinco casos, de los cuales sólo cinco son penales. Si se divide en Cámara Civil y Cámara Penal, la Cámara Civil seguirá con el cúmulo de trabajo que normalmente tiene un Juzgado de Primera Instancia en cualquier punto del país, que está entre, trescientos, cuatrocientos, quinientos casos, como en Santo Domingo y la Capital, Santiago, La Vega; pero, entonces se crearía una Cámara Penal, para sólo cinco casos al año; es decir, un monto millonario, mantener una Cámara Penal, para conocer una tan baja conflictividad penal. Eso nosotros, naturalmente, les estamos pidiendo a ellos que rectifiquen esa parte, pero les damos como información eso, para que la Honorable Senadora tenga la estadística que ellos nos están suministrando, de forma tal que, rendir un informe cuando hay una realidad distinta, pues entendemos que no es pertinente.

En ese sentido, dejamos pendiente para la próxima semana presentar ese informe, una vez lo revisemos.

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA EN FUNCIONES: Muy bien, todos los informes leídos corresponden a la agenda de la próxima semana.

LECTURA DE INFORMES DE GESTION

SENADOR JOSE RAFAEL VARGAS PANTALEON: INFORME DE GESTIÓN No. 01, QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES, SOBRE REUNIONES SOSTENIDAS EN FECHAS 21 DE JUNIO Y 5 DE JULIO DE 2011.

La Comisión Permanente de Transporte y Telecomunicaciones realizó un taller en fecha 21 de junio del presente año, para iniciar el diálogo abierto sobre la realidad de la tecnología y las telecomunicaciones en el país y analizar posibles cambios a la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98.

En esta ocasión especial, recibimos al especialista europeo, Dr. José María Chillón Medina, quien relató los cambios profundos que se están produciendo en los países europeos, en materia de regulación y desarrollo de las TICs, así como la conveniencia de dotar al país de la metodología de un libro verde como herramienta de base para la revisión del marco legal de las telecomunicaciones.

Este taller tuvo como propósito analizar las realidades y tendencias en el sistema legal de las telecomunicaciones frente a los avances del siglo XXI. En esta actividad participaron especialistas del sector, representantes de las diferentes empresas de Telecomunicaciones, instituciones y funcionarios del Senado de la República. Esta actividad se coordinó con la Sociedad de Profesionales de las Telecomunicaciones (PRODETEL).

El doctor Chillón abordó tópicos de gran importancia, tales como: La evolución de las telecomunicaciones y su reflejo en el ordenamiento jurídico, la influencia real y aparente del derecho de la competencia, entre otros.

Luego de escuchar la exposición del doctor Chillón y reflexionar sobre la urgencia de modificar la Ley de Telecomunicaciones, debido a los cambios constantes que sufren los avances tecnológicos, esta Comisión determinó hacer una serie de conversatorios, con el objetivo de escuchar la posición de las personas que tienen relación con el referido sector.

El 5 de julio de los corrientes se realizó el primer conversatorio en torno a la modificación de la Ley de Telecomunicaciones 153-98 y la realización y creación de un libro verde de las telecomunicaciones. En este evento contamos con la participación de los senadores Juan Olando Mercedes, Manuel Antonio Paula y los diputados, Tobías Crespo, Nancy Santos, Miguel Ángel Jazmín, Pedro Juan Rodríguez, además el Ing. Álvaro Nadal, Presidente del NAP del Caribe, el Ing. Rafael Zorrilla, Presidente de la Sociedad de Profesionales de Telecomunicaciones (PRODETEL) y otros representantes del sector de las telecomunicaciones del país y se planteó la conveniencia de crear una Comisión Bicameral, Cámara de Diputados y Senadores y ya se entregó por Secretaría la comunicación solicitando la creación de la Comisión Bicameral, a los fines de que sea conocida en la Sesión de hoy la creación de la Comisión Bicameral que comienza a trabajar en la discusión y análisis de la modificación de la Ley de Telecomunicaciones.

En estas discusiones o consultas estarán participando los propietarios de emisoras de radio, televisión y sistema de cable en general. También tenemos previsto hacer cada semana un conversatorio con otros sectores ligados a la telecomunicaciones, donde puedan ponderar y revisar algunos aspectos de la ley que busca sea adaptada a nivel de tecnología a la era del siglo XXI.

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA EN FUNCIONES: Vamos a someter la solicitud que nos hace el Senador José Rafael Vargas, de que se incluya en la agenda la aprobación de una Comisión Bicameral, para tratar lo leído en su informe. Los señores senadores que

estén de acuerdo, que levanten su mano derecha.

**21 VOTOS, 22 SENADORES PRESENTES
APROBADA SU INCLUSION**

SENADORA ROSA SONIA MATEO ESPINOSA: INFORME DE GESTIÓN No. 4 PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FRONTERIZOS, REFERENTE A LA REALIZACIÓN DE UN SEMINARIO-CONFERENCIA SOBRE LA SITUACIÓN DEL LAGO ENRIQUILLO.

Esta Comisión se reunió hoy, 13 de julio del presente año, en conjunto con la Comisión Permanente de Asuntos Fronterizos de la Cámara de Diputados para estudiar y analizar la situación que está pasando en el Lago Enriquillo y sus alrededores.

A este encuentro asistieron las siguientes personalidades:

- Lic. Gladis Rosado, del Departamento de Biología Marina de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD).

Por la Cámara de Diputados, los miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Fronterizos:

- Rafael Méndez
- Ramón Fernández
- Héctor Félix Félix
- Roberto Pérez Lebrón
- Gregorio Reyes
- Nancy Santos
- Pelegrín Castillo
- Francisco Bautista
- Luis Castillo Ogando
- Pablo Santana

Los asistentes expusieron sus opiniones en torno a la situación por la que están pasando las comunidades aledañas al Lago Enriquillo y los cambios que se están dando en esta región. Destacaron la necesidad de que se realice un Seminario-Conferencia para analizar a profundidad este caso y buscar soluciones a corto, mediano y largo plazo de esta

problemática.

La Comisión acordó realizar el Seminario-Conferencia sugerido por los invitados, el miércoles, 27 de julio del presente año, e invitar las siguientes instituciones y personalidades:

- Cuerpo Diplomático de la República de Haití
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Academia de Ciencias de la República Dominicana
- Servicio Geológico Nacional
- Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD)
- Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC)
- Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PCMM)
- Francisco Castro Catrain
- Rafael Damirón
- Ing. Gilberto Reynoso
- Ing. Francisco Santana
- Romeo Yinab

Por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD):

- Mauricio Ramírez, representante adjunto
- Manuel de Jesús Castillo, Consultor de Desarrollo de Capacidades Locales
- Anyarlene Bergés, Gobernabilidad Democrática

SENADOR CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE: INFORME DE GESTIÓN No.01, PRESENTADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL EN TORNO A LA RESOLUCIÓN QUE SOLICITA UNA INVESTIGACIÓN DE LOS NIVELES DE SEGURIDAD CON QUE OPERAN LOS AEROPUERTOS DEL ESTADO EN CONCESIÓN A LA EMPRESA AEROPUERTOS DOMINICANOS SIGLO XXI (AERODOM). PRESENTADO POR EL SENADOR ADRIANO SÁNCHEZ ROA.

EXPEDIENTE No. 00525-2011-PLO-SE

La Comisión Especial se reunió en el día de hoy, 13 de julio de 2011, con el objetivo de analizar el contenido de la iniciativa citada. En esta actividad estuvieron presentes los representantes de administración y control del Estado, los cuales citamos a continuación:

1. Lic. Arístides Fernández Zucco, director del Departamento Aeroportuario y sus asesores jurídicos.
2. Lic. Andrew O' BRIAN, director de Aeropuertos Dominicano Siglo XXI (AERODOM), y su equipo técnico.

Los representantes del Departamento Aeroportuario expusieron a la Comisión la historia y evolución de la tasa aeroportuaria, cronología de los proyectos y ejecución de obras en los aeropuertos concesionados y resoluciones de la Comisión Aeroportuaria.

En esta sesión de trabajo se acordó convocar para el martes, 19 de julio a las 10:00 a.m. para continuar con el análisis de la iniciativa objeto de este informe y cursar invitación formal al Ministro de Obras Públicas, Ing. Víctor Díaz Rúa, en su calidad de la Comisión Aeroportuaria y al Dr. Abel Rodríguez del Orbe, Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo, a los fines que emita su opinión sobre las condiciones de constitucionalidad de todos los decretos y modificaciones que se han introducido al Contrato de Concesión de referencia.

SENADOR AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO: INFORME DE GESTIÓN NO. 8, PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES, SOBRE EL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES (IDIAF), PROYECTO DE LEY QUE CREA EL INSTITUTO DOMINICANO DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA. EXPEDIENTES NOS.00329, 00330 Y EL ANTEPROYECTO DE LEY DEL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES (CONIAF).

La Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Agroindustriales, haciendo uso de sus facultades constitucionales y reglamentarias, ha realizado varios ejercicios de trabajo con las diferentes asociaciones, federaciones y ministerios que conforman el sector productivo nacional, con la finalidad de impulsar iniciativas tendentes a fortalecer el buen desempeño de las funciones del Estado y establecer los mecanismos que permitan la implementación de un Plan Nacional de Desarrollo Agropecuario.

También se busca focalizar la inversión pública de proyectos y obras tendentes a mejorar y facilitar la comercialización de los productos del agro, lo que hace necesario readecuar el ordenamiento del sector agropecuario, y fortalecer el marco jurídico para aplicar normas políticas, legales e institucionales tendentes a mejorar el sector agropecuario y agroindustrial, y de esta manera, establecer el Sistema Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (SINIAF)

Con la participación de representantes de los Ministerios de Agricultura, Educación, Superior, Ciencia y Tecnología, del Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF) y el Consejo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (CONIAF), realizamos un programa de socialización sobre las iniciativas antes citadas, y al respecto informamos lo siguiente:

El proyecto de ley que crea el Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF), ha sido ampliamente analizado, y en los próximos días la Comisión Bicameral conformada para tales fines, se abocará a ponderar las observaciones propuestas para posteriormente presentar el informe correspondiente.

En ese orden, se inició el estudio del proyecto de ley que crea el Instituto Dominicano de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Agroalimentaria, el cual promueve la reforma y modernización del sector agroalimentario.

Con la finalidad de ilustrar a los honorables legisladores celebraremos, con el auspicio de la Dirección General de Cooperación Multilateral (DIGECOOM) y el Programa de Apoyo Institucional Regional (ISPRI), un **Seminario- Taller** sobre **Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Agroalimentaria**, a efectuarse próximamente en un hotel de esta capital.

Para conocimiento del Pleno Senatorial, por la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Agroindustriales.

IN VOCE

Quiero decir, Honorable Presidenta y colegas, que se creó con estos fines, una Comisión Bicameral, lo que pasa es que fue imposible reunirnos hoy por el hecho de que ya ellos tenían una agenda preestablecida y quedamos que en la próxima reunión, por eso no presentamos el informe definitivo, porque es un mandato de esta Comisión Bicameral poderlo presentar de manera formal, pero ya los dos proyectos están debidamente discutidos. Muchas gracias.

TURNO DE PONENCIAS

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA EN FUNCIONES: Sometemos a aprobación el Orden del Día de hoy. Los senadores y senadores que estén de acuerdo, que levanten su mano derecha.

**17 VOTOS, 17 SENADORES PRESENTES
APROBADA LA ORDEN DEL DIA**

INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DIA ANTERIOR

1. Iniciativa: 00280-2011-PLO-SE

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA SOBRE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

(PROPONENTES: Félix Ramón Bautista Rosario). Depositada el 8/3/2011. En Agenda para Tomar en Consideración el 9/3/2011. Tomada en Consideración el 9/3/2011. Enviada a Comisión el 10/3/2011. Informe de Comisión Firmado el 1/6/2011. En Agenda el 1/6/2011. Informe Leído con Modificaciones el 1/6/2011. En Agenda el 8/6/2011. Dejada sobre la mesa el 8/6/2011. En Agenda el 16/06/2011. Dejada sobre la mesa el 17/06/2011. En Agenda el 06/07/2011. Dejada sobre la mesa el 06/07/2011.

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA

EN FUNCIONES: Esta iniciativa fue dejada sobre la mesa la semana anterior, pues su proponente desea estar presente para algunas motivaciones, de manera que la dejamos nuevamente sobre la mesa, el proponente es Félix Ramón Bautista Rosario.

Sometemos a la consideración del Pleno Senatorial que sea dejada sobre la mesa la iniciativa 00280-2011. Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

17 VOTOS, 17 SENADORES PRESENTES.

DEJADA SOBRE LA MESA.

2. Iniciativa: 00219-2010-SLE-SE

PROYECTO DE LEY QUE DISPONE LA APLICACION DE AUDITORIAS TECNICAS A LAS OBRAS PUBLICAS. (PROPONENTES: José Rafael Vargas Pantaleón). Depositada el 19/1/2011. Tomada en Consideración el 19/1/2011. Enviada a Comisión el 20/1/2011. Informe de Comisión Firmado el 1/6/2011. En Agenda el 1/6/2011. Informe Leído con Modificaciones el 1/6/2011. En Agenda el 08/06/2011. Aprobada en Primera Con Modificaciones el 08/06/2011. En Agenda el 16/06/2011. Dejada sobre la mesa el 17/06/2011. En Agenda el 06/07/2011. Dejada sobre la mesa el 06/07/2011.

SENADOR EUCLIDES RAFAEL SANCHEZ TAVAREZ: Honorable Presidenta en Funciones y demás miembros del Bufete Directivo, apreciados colegas senadores y senadoras. Esta iniciativa, del Honorable Senador José Rafael Vargas, estaba para ser conocida hoy en la Comisión de Obras Públicas, pero por falta de quórum la reunión no se pudo realizar; por lo tanto, le pedimos que se mantenga sobre la mesa, hasta tanto la Comisión de Obras Públicas ya fije su posición con relación a esta iniciativa.

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA EN FUNCIONES:

Sometemos a la consideración del Pleno Senatorial que sea dejada sobre la mesa la iniciativa 00219-2011. Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

16 VOTOS, 18 SENADORES PRESENTES.

DEJADA SOBRE LA MESA.

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA

EN FUNCIONES: Desde la iniciativa 06632-2009 hasta la iniciativa 00124-2010 son Contratos de Venta de Terrenos.

SENADOR HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA: Por tal motivo, pedimos que sean dejadas sobre la mesa hasta la próxima Sesión.

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA

EN FUNCIONES: Sometemos a la consideración del Pleno Senatorial la propuesta que hace el Senador Heinz Vielut Cabrera, de que desde la iniciativa 06632-2009 hasta la iniciativa 00124-2010, ambas inclusive, sean dejadas sobre la mesa para la próxima Sesión. Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

18 VOTOS, 18 SENADORES PRESENTES.

DEJADOS SOBRE LA MESA.

3. Iniciativa: 06632-2009-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR RAFAEL ANTONIO REYES CINTRON, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 353.29 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL ÁMBITO DE LA PARCELA NO.115-REF., DEL D. C. NO.6, DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADA EN EL SECTOR LOS MOLINOS. VALORADA EN LA SUMA DE RD\$247,303.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 24-7-2003. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** **Depositada el 15/7/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 8/9/2009. Tomada en Consideración el 8/9/2009. Enviada a Comisión el 9/9/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 06/07/2011. Dejada sobre la mesa el 06/07/2011.**

DEJADO SOBRE LA MESA.

4. Iniciativa: 06631-2009-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA IRIS ARELIS REYES RAMIREZ, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 204.36 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.1-B-REF., DEL DISTRITO CATASTRAL NO.6, DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADA EN EL SECTOR HAINAMOSA, EL ALMIRANTE. VALORADA EN LA SUMA DE RD\$45,981.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 14-10-2003. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO). Depositada el 15/7/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 8/9/2009. Tomada en Consideración el 8/9/2009. Enviada a Comisión el 9/9/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 06/07/2011. Dejada sobre la mesa el 06/07/2011.**

DEJADO SOBRE LA MESA.

5. Iniciativa: 06621-2009-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA COMPAÑIA MERCEDES LOPEZ INMOBILIARIA, C. POR A., REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE ARIDIO FLORENTINO, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 20.76 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL ÁMBITO DEL SOLAR NO.8, DE LA MANZANA NO.1807, DEL DISTRITO CATASTRAL NO.1, DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADA EN EL SECTOR ENSANCHE QUISQUEYA. VALORADA EN LA SUMA DE RD\$62,280.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 17-6-2005. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO). Depositada el 15/7/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 8/9/2009. Tomada en Consideración el 8/9/2009. Enviada a Comisión el 9/9/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 06/07/2011. Dejada sobre la mesa el 06/07/2011.**

DEJADO SOBRE LA MESA.

6. Iniciativa: 06610-2009-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA ALIDA ANTONIA LAGARES MATIAS, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 150 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL ÁMBITO DE LA PARCELA NO.52 (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL NO.31, DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADA EN EL SECTOR SAVICA, LOS ALCARRIZOS. VALORADA EN LA SUMA DE RD\$60,000.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 29-6-2007. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO). Depositada el 15/7/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 8/9/2009. Tomada en**

Consideración el 8/9/2009. Enviada a Comisión el 9/9/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 06/07/2011. Dejada sobre la mesa el 06/07/2011.

DEJADO SOBRE LA MESA.

7. Iniciativa: 06611-2009-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LOS SEÑORES RAMONA ALTAGRACIA JIMENEZ MATOS Y ALVARO EMILIO TERRERO DE LEON, REPRESENTADOS POR LA SEÑORA ADA LUISA DEL CARMEN DESCHAMPS PIMENTEL, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 351.25 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL ÁMBITO DE LA PARCELA NO.1-B-REF. (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL NO.6, DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADA EN EL SECTOR HAINAMOSA. VALORADA EN LA SUMA DE RD\$210,750.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 13-7-2007. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).**
Depositada el 15/7/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 8/9/2009. Tomada en Consideración el 8/9/2009. Enviada a Comisión el 9/9/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 06/07/2011. Dejada sobre la mesa el 06/07/2011.

DEJADO SOBRE LA MESA.

8. Iniciativa: 06622-2009-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA NIDIA MEDINA ROSARIO, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 197.75 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL ÁMBITO DE LA PARCELA NO.1-B-REF. (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL NO.6, DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADA EN EL SECTOR HAINAMOSA. VALORADA EN LA SUMA DE RD\$79,100.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 19-7-2007. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).**
Depositada el 15/7/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 8/9/2009. Tomada en Consideración el 8/9/2009. Enviada a Comisión el 9/9/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 06/07/2011. Dejada sobre la mesa el 06/07/2011.

DEJADO SOBRE LA MESA.

9. Iniciativa: 06628-2009-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA YOSENIS MENDEZ TERRERO, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 40.27 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL ÁMBITO DE LA PARCELA NO.38 (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL NO.4, DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADA EN EL SECTOR LA OCHOCIENTA, ALTOS DE ARROYO HONDO. VALORADA EN LA SUMA DE RD\$80,540.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 8-8-2007.

(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO). Depositada el 15/7/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 8/9/2009. Tomada en Consideración el 8/9/2009. Enviada a Comisión el 9/9/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 06/07/2011. Dejada sobre la mesa el 06/07/2011.

DEJADO SOBRE LA MESA.

10. Iniciativa: 06626-2009-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR JOSE MIGUEL LOPEZ SALDAÑA, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 105.06 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DEL SOLAR NO.13, MANZANA NO.2566 (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL NO.1- DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADA EN EL SECTOR RENACIMIENTO. VALORADA EN LA SUMA DE RD\$840,480.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 01-10-2007. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO). Depositada el 15/7/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 8/9/2009. Tomada en Consideración el 8/9/2009. Enviada a Comisión el 9/9/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 06/07/2011. Dejada sobre la mesa el 06/07/2011.**

DEJADO SOBRE LA MESA.

11. Iniciativa: 06627-2009-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR SILVESTRES DE JESUS CONCEPCION, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 116.40 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.89 (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL NO.15, DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADA EN EL SECTOR LOS MINA. VALORADA EN LA SUMA DE RD\$291,000.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 18-10-2007. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO). Depositada el 15/7/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 8/9/2009. Tomada en Consideración el 8/9/2009. Enviada a Comisión el 9/9/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 06/07/2011. Dejada sobre la mesa el 06/07/2011.**

DEJADO SOBRE LA MESA.

12. Iniciativa: 06617-2009-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR WILFREDDY CABRAL CORDERO, REPRESENTADO POR EL SEÑOR LUIS MIGUEL MALECK ABIKARRAM, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 135.08 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.84- (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL NO.2, DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADA EN EL

SECTOR ANTILLAS, EL CACIQUE. VALORADA EN LA SUMA DE RD\$162,096.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 14-2-2008. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 15/7/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 8/9/2009. Tomada en Consideración el 8/9/2009. Enviada a Comisión el 9/9/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 06/07/2011. Dejada sobre la mesa el 06/07/2011.

DEJADO SOBRE LA MESA.

13. Iniciativa: 06618-2009-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA ANGELA MARIA VICENTE RAMIREZ, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 95.70 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.94 (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL NO.15, DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADA EN EL SECTOR LOS MINA SUR, DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO ESTE. VALORADA EN LA SUMA DE RD\$57,420.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 28-12-2007. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 15/7/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 8/9/2009. Tomada en Consideración el 8/9/2009. Enviada a Comisión el 9/9/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 06/07/2011. Dejada sobre la mesa el 06/07/2011.

DEJADO SOBRE LA MESA.

14. Iniciativa: 06612-2009-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA DORA EVANGELINA EUSEBIO GAUTREAU, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 139.63 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.126-B (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL NO.15, DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADA EN EL SECTOR LOS MINA. VALORADA EN LA SUMA DE RD\$139,630.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 29-1-2008. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 15/7/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 8/9/2009. Tomada en Consideración el 8/9/2009. Enviada a Comisión el 9/9/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 06/07/2011. Dejada sobre la mesa el 06/07/2011.

DEJADO SOBRE LA MESA.

15. Iniciativa: 06630-2009-PLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR SANTOS TORIBIO TEJADA, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 51.35 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL ÁMBITO DE LA PARCELA NO.110-REF.-780

(PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL NO.4, DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADA EN EL SECTOR LOS RIOS. VALORADA EN LA SUMA DE RD\$77,025.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 24-4-2008. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO). Depositada el 15/7/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 8/9/2009. Tomada en Consideración el 8/9/2009. Enviada a Comisión el 9/9/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 06/07/2011. Dejada sobre la mesa el 06/07/2011.**

DEJADO SOBRE LA MESA.

16. Iniciativa: 06625-2009-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA ALTAGRACIA PELMANTIER, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 145.88 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.97 (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL NO.4, DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADA EN EL SECTOR ARROYO HONDO NUEVO, MUNICIPIO SANTO DOMINGO OESTE. VALORADA EN LA SUMA DE RD\$94,822.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 14-7-2008. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO). Depositada el 15/7/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 8/9/2009. Tomada en Consideración el 8/9/2009. Enviada a Comisión el 9/9/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 06/07/2011. Dejada sobre la mesa el 06/07/2011.**

DEJADO SOBRE LA MESA.

17. Iniciativa: 06623-2009-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LOS SEÑORES JOSE LUIS LEONARDO DE JESUS Y EMELY GERMANIA CASTILLO FELIZ, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 212.42 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL ÁMBITO DE LA PARCELA NO.218-A-2 (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL NO.6, DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADA EN EL SECTOR LOS FRAILES II. VALORADA EN LA SUMA DE RD\$127,452.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 19-11-2008. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO). Depositada el 15/7/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 8/9/2009. Tomada en Consideración el 8/9/2009. Enviada a Comisión el 9/9/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 06/07/2011. Dejada sobre la mesa el 06/07/2011.**

DEJADO SOBRE LA MESA.

18. Iniciativa: 06629-2009-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA MERCEDES PEREZ, REPRESENTADA POR LA

SEÑORA AGUEDA PEREZ MUÑOZ DE ROSARIO, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 317.34 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.1-B-REF. (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL NO.6, DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADA EN EL SECTOR LA CORPORÁNEA, EL ALMIRANTE. VALORADA EN LA SUMA DE RD\$126,936.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 30-12-2008. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO)**. Depositada el 15/7/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 8/9/2009. Tomada en Consideración el 8/9/2009. Enviada a Comisión el 9/9/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 06/07/2011. Dejada sobre la mesa el 06/07/2011.

DEJADO SOBRE LA MESA.

19. Iniciativa: 06704-2009-PLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR LUIS BERNARDO SANCHEZ, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 202.48 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.201-A (PTE.), D.C. NO.32, DEL DISTRITO NACIONAL, SECCIÓN LA UREÑA, LUGAR PROYECTO DE LOTIFICACIÓN LAURA MARIE, MANZANA NO.113, SOLAR NO.13, VALORADA EN LA SUMA DE RD\$30,372.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 22-4-2005. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO)**. Depositada el 26/8/2009. Tomada en Consideración el 16/10/2009. Enviada a Comisión el 19/10/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 06/07/2011. Dejada sobre la mesa el 06/07/2011.

DEJADO SOBRE LA MESA.

20. Iniciativa: 06701-2009-PLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA BERUSKA ADAMES RAMIREZ, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 250.16 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.201-A (PTE.), D.C. NO.32, DEL DISTRITO NACIONAL, SECCIÓN LOS FRAILES, LUGAR BRISAS DE LAS AMÉRICAS, MANZANA NO.73, SOLAR NO.11, BLOQUE D-1, VALORADA EN LA SUMA DE RD\$25,016.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 13-11-2006. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO)**. Depositada el 26/8/2009. Tomada en Consideración el 16/10/2009. Enviada a Comisión el 19/10/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 06/07/2011. Dejada sobre la mesa el 06/07/2011.

DEJADO SOBRE LA MESA.

21. Iniciativa: 06702-2009-PLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA CRISTOBALINA ESPINAL, UNA PORCION DE

TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 250 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.202-A (PTE.), D.C. NO.32, DEL DISTRITO NACIONAL, LUGAR BRISAS DE LAS AMÉRICAS, MANZANA NO.22, SOLAR NO.14, BLOQUE "A", VALORADA EN LA SUMA DE RD\$25,000.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 30-8-2007. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO)**. Depositada el 26/8/2009. Tomada en Consideración el 16/10/2009. Enviada a Comisión el 19/10/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 06/07/2011. Dejada sobre la mesa el 06/07/2011.

DEJADO SOBRE LA MESA.

22. Iniciativa: 06685-2009-PLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA MAGALY REYES CORCINO, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 250 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.166 (PARTE), D.C. NO.32, DEL DISTRITO NACIONAL, SECCIÓN EL TORO, PROYECTO 166, MANZANA NO.28, SOLAR NO.11, BLOQUE "E", VALORADA EN LA SUMA DE RD\$37,500.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 26-3-2008. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO)**. Depositada el 26/8/2009. Tomada en Consideración el 16/10/2009. Enviada a Comisión el 19/10/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 06/07/2011. Dejada sobre la mesa el 06/07/2011.

DEJADO SOBRE LA MESA.

23. Iniciativa: 06697-2009-PLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR CARLOS IGNACIO CARABALLO CASTILLO, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 250 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.9 (PTE.), D.C. NO.21, DEL DISTRITO NACIONAL, LUGAR EL CAJUILITO, PROYECTO LA PELONA, MANZANA NO.9, SOLAR NO.13, VALORADA EN LA SUMA DE RD\$27,500.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 19-12-2007. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO)**. Depositada el 26/8/2009. Tomada en Consideración el 16/10/2009. Enviada a Comisión el 19/10/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 06/07/2011. Dejada sobre la mesa el 06/07/2011.

DEJADO SOBRE LA MESA.

24. Iniciativa: 06687-2009-PLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA JADEN ARELIS JIMÉNEZ JIMENEZ, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 334.21 METROS

CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.61 (PARTE), D.C. NO.31, DEL DISTRITO NACIONAL, SECCIÓN HATO NUEVO, LUGAR LA CIÉNAGA EL (VIVERO), MANZANA NO.8, SOLAR NO.5, VALORADA EN LA SUMA DE RD\$50,131.50. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 23-5-2008. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO). Depositada el 26/8/2009. Tomada en Consideración el 16/10/2009. Enviada a Comisión el 19/10/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 06/07/2011. Dejada sobre la mesa el 06/07/2011.**

DEJADO SOBRE LA MESA.

25. Iniciativa: 06703-2009-PLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA PAULA HEREDIA DE PAULA DE ABAD, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 250.16 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.201-A (PTE.), D.C. NO.32, DEL DISTRITO NACIONAL, SECCIÓN LOS FRAILES, LUGAR BRISAS DE LAS AMERICAS, MANZANA NO.63, SOLAR NO.3, BLOQUE D-1, VALORADA EN LA SUMA DE RD\$25,016.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 2-7-2008. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO). Depositada el 26/8/2009. Tomada en Consideración el 16/10/2009. Enviada a Comisión el 19/10/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 06/07/2011. Dejada sobre la mesa el 06/07/2011.**

DEJADO SOBRE LA MESA.

26. Iniciativa: 06681-2009-PLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA ANIA YVELISSE CAMACHO PUENTE, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 201.07 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.3-A (PARTE), D.C. NO.9, DEL DISTRITO NACIONAL, LUGAR SAN LUIS, VALORADA EN LA SUMA DE RD\$25,133.75. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 7-7-2008. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO). Depositada el 26/8/2009. Tomada en Consideración el 16/10/2009. Enviada a Comisión el 19/10/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 06/07/2011. Dejada sobre la mesa el 06/07/2011.**

DEJADO SOBRE LA MESA.

27. Iniciativa: 06680-2009-PLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA AURORA BLANCO PEÑA, REPRESENTADA POR EL SEÑOR ROBERT FELICIANO FELICIA, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 250 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL ÁMBITO DE LA PARCELA NO.204-N (PARTE), D.C. NO.32, DEL DISTRITO

NACIONAL, SECCIÓN LOS FRAILES, LUGAR BRISAS DE LAS AMERICAS, MANZANA NO.61, SOLAR NO.6, BLOQUE "C", VALORADA EN LA SUMA DE RD\$25,000.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 16-7-2008. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 26/8/2009. Tomada en Consideración el 16/10/2009. Enviada a Comisión el 19/10/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 06/07/2011. Dejada sobre la mesa el 06/07/2011.

DEJADO SOBRE LA MESA.

28. Iniciativa: 06686-2009-PLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA MARÍA BIENVENIDA MENDEZ, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 250 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.186 (PARTE), D.C. NO.32, DEL DISTRITO NACIONAL, SECCIÓN LOS FRAILES, LUGAR PROYECTO MIGUELINA, MANZANA NO.C, SOLAR NO.13, VALORADA EN LA SUMA DE RD\$50,000.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 18-7-2008. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 26/8/2009. Tomada en Consideración el 16/10/2009. Enviada a Comisión el 19/10/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 06/07/2011. Dejada sobre la mesa el 06/07/2011.

DEJADO SOBRE LA MESA.

29. Iniciativa: 06688-2009-PLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA SONIA IVELISSE ROSARIO DE LAMARCHE, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 250 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL ÁMBITO DE LA PARCELA NO.3-B-REFORM. (PARTE), D.C. NO.9, DEL DISTRITO NACIONAL, LUGAR SAN LUIS, MANZANA NO.9, SOLAR NO.17, VALORADA EN LA SUMA DE RD\$40,000.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 28-7-2008. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 26/8/2009. Tomada en Consideración el 16/10/2009. Enviada a Comisión el 19/10/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 06/07/2011. Dejada sobre la mesa el 06/07/2011.

DEJADO SOBRE LA MESA.

30. Iniciativa: 06694-2009-PLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA ELODIA ANTONIA MENDOZA, REPRESENTADA POR NELLYS MARTINEZ CASTILLO, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 250 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.3-A (PARTE), D.C. NO.9, DEL DISTRITO NACIONAL, SECCIÓN SAN LUIS, LUGAR URBANIZACION CAÑA LINDA,

MANZANA NO.32, SOLAR NO.8, VALORADA EN LA SUMA DE RD\$40,000.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 31-7-2008. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 26/8/2009. Tomada en Consideración el 16/10/2009. Enviada a Comisión el 19/10/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 06/07/2011. Dejada sobre la mesa el 06/07/2011.

DEJADO SOBRE LA MESA.

31. Iniciativa: 06708-2009-PLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR VÍCTOR SEBASTIÁN LEON PEÑA, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 247.51 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.21-C-2, D.C. NO.32, DEL DISTRITO NACIONAL, LUGAR SAN ISIDRO, SECCIÓN EL TORO, PROYECTO ORQUIDEA, MANZANA 3 (BLOQUE III), SOLAR NO.22, VALORADA EN LA SUMA DE RD\$55,689.75. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 3-9-2008. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 26/8/2009. Tomada en Consideración el 16/10/2009. Enviada a Comisión el 19/10/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 06/07/2011. Dejada sobre la mesa el 06/07/2011.

DEJADO SOBRE LA MESA.

32. Iniciativa: 06707-2009-PLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR PEDRO SANTOS PERALTA THEN, REPRESENTADO POR RODYS RAFAEL ACOSTA CRUZ, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 250 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL ÁMBITO DE LA PARCELA NO.204-B (PTE.), D.C. NO.32, DEL DISTRITO NACIONAL, SECCION LOS FRAILES, LUGAR BRISAS DE LAS AMERICAS, MANZANA NO.18, SOLAR NO.3, BLOQUE "B", VALORADA EN LA SUMA DE RD\$25,000.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 7-7-2008. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 26/8/2009. Tomada en Consideración el 16/10/2009. Enviada a Comisión el 19/10/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 06/07/2011. Dejada sobre la mesa el 06/07/2011.

DEJADO SOBRE LA MESA.

33. Iniciativa: 06691-2009-PLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LOS SEÑORES LISTA UBANIA BRUJAN AQUINO Y RAFAEL EMILIO FELIZ RODRIGUEZ, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 250 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL ÁMBITO DE LA PARCELA NO.89 (PARTE), D.C. NO.30, DEL DISTRITO

NACIONAL, LUGAR GUERRA (PROYECTO LOS DODGERS), MANZANA 12 (DEL BLOQUE B), SOLAR NO.3, VALORADA EN LA SUMA DE RD\$31,250.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 9-10-2008. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 26/8/2009. Tomada en Consideración el 16/10/2009. Enviada a Comisión el 19/10/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 06/07/2011. Dejada sobre la mesa el 06/07/2011.

DEJADO SOBRE LA MESA.

34. Iniciativa: 06706-2009-PLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LOS SEÑORES ZORAIDA ANTONIA ROSARIO REYES DE AQUINO Y JOSÉ CONCEPCION AQUINO MENDEZ, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 250 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL ÁMBITO DE LA PARCELA NO.202-A (PTE.), D.C. NO.32, DEL DISTRITO NACIONAL, SECCION LOS FRAILES, LUGAR BRISAS DE LAS AMERICAS, MANZANA NO.8, SOLAR NO.16, BLOQUE "A", VALORADA EN LA SUMA DE RD\$25,000.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 7-11-2008. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 26/8/2009. Tomada en Consideración el 16/10/2009. Enviada a Comisión el 19/10/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 06/07/2011. Dejada sobre la mesa el 06/07/2011.

DEJADO SOBRE LA MESA.

35. Iniciativa: 06695-2009-PLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR RODOLFO LORENZO DIAZ CUEVAS, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 246.60 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.21-C-2 (PTE.), D.C. NO.32, DEL DISTRITO NACIONAL, SECCION EL TORO, LUGAR SAN ISIDRO, PROYECTO ORQUIDEA III, MANZANA NO.7, SOLAR NO.43, VALORADA EN LA SUMA DE RD\$43,155.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 12-11-2008. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 26/8/2009. Tomada en Consideración el 16/10/2009. Enviada a Comisión el 19/10/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 06/07/2011. Dejada sobre la mesa el 06/07/2011.

DEJADO SOBRE LA MESA.

36. Iniciativa: 06696-2009-PLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR ANDRÉS GUSTAVO MARRERO DIAZ, REPRESENTADO POR JOSE DIAZ MANZANILLO, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 186.73 METROS CUADRADOS,

DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.201-A (PTE.), D.C. NO.32, DEL DISTRITO NACIONAL, SECCION LA UREÑA, LUGAR PROYECTO LAURA MARIE, MANZANA NO.19, SOLAR NO.17, VALORADA EN LA SUMA DE RD\$28,009.50. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 17-11-2008. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 26/8/2009. Tomada en Consideración el 16/10/2009. Enviada a Comisión el 19/10/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 06/07/2011. Dejada sobre la mesa el 06/07/2011.

DEJADO SOBRE LA MESA.

37. Iniciativa: 06710-2009-PLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR TOMAS ROMERO ALCANTARA, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 337.01 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.21-C-2, D.C. NO.32, DEL DISTRITO NACIONAL, LUGAR SAN ISIDRO, SECCION EL TORO, PROYECTO ORQUIDEA, MANZANA 1-A, (BLOQUE III), SOLAR NO.18, VALORADA EN LA SUMA DE RD\$58,976.75. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 18-11-2008. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 26/8/2009. Tomada en Consideración el 16/10/2009. Enviada a Comisión el 19/10/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 06/07/2011. Dejada sobre la mesa el 06/07/2011.

DEJADO SOBRE LA MESA.

38. Iniciativa: 06711-2009-PLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR FRANKLIN YSAIAS PEÑA VILLALONA, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 578.41 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.72-REF.-52 (PTE.), D.C. NO.16/9, LUGAR UCE, MUNICIPIO SAN PEDRO DE MACORIS, PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORIS, VALORADA EN LA SUMA DE RD\$173,523.00. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 2-2-2009. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 26/8/2009. Tomada en Consideración el 16/10/2009. Enviada a Comisión el 19/10/2009. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 06/07/2011. Dejada sobre la mesa el 06/07/2011.

DEJADO SOBRE LA MESA.

39. Iniciativa: 07261-2010-PLO-SE

CONTRATO DE PERMUTA CON SALDO DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, Y EL SEÑOR MANUEL TOJO GRECO, MEDIANTE EL CUAL ESTE SEÑOR TRANSFIERE A FAVOR DEL ESTADO DOMINICANO EL SOLAR NO.38, DE LA MANZANA NO.374, DEL DISTRITO CATASTRAL NO.1,

DEL DISTRITO NACIONAL, AMPARADO POR EL TITULO NO.2005-11101, CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL 306.30MTS², CON SUS MEJORAS Y ANEXIDADES, POR UN MONTO DE RD\$4,965,778.00, POR SU PARTE, EL ESTADO DOMINICANO TRANSFIERE A FAVOR DEL SR. MANUEL TOJO GRECO EL SOLAR NO.8, MANZANA NO.417, DEL DISTRITO CATASTRAL NO.1, DEL DISTRITO NACIONAL, AMPARADO POR EL CERTIFICADO DE TITULO NO.58-1683, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA AVENIDA INDEPENDENCIA 459, GAZCUE, CON UN AREA SUPERFICIAL DE 478.22 MTS², POR UN MONTO DE RD\$5,554,855.00, EL SR. MANUEL TOJO GRECO ENTREGARA LA SUMA DE RD\$2,000,000.00, COMO PAGO DE LA DIFERENCIA DEL PRECIO DE LA PERMUTA, CONTRATO FIRMADO EL 29-4-2009. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 8/4/2010. En Agenda para Tomar en Consideración el 25/5/2010. Tomada en Consideración el 25/5/2010. Enviada a Comisión el 27/5/2010. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 06/07/2011. Dejada sobre la mesa el 06/07/2011.

DEJADO SOBRE LA MESA.

40. Iniciativa: 00002-2010-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR SILFRIDO WILLIAMS MATEO LARA, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 625 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DEL SOLAR NO.12, DE LA MANZANA NO. 1219, DEL DISTRITO CATASTRAL NO. 1, DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADA EN EL ENSANCHE LA FE. VALORADO EN LA SUMA DE RD\$1,250.000.00. FIRMADO EN FECHA 23/09/2009. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 18/8/2010. En Agenda para Tomar en Consideración el 25/8/2010. Tomada en Consideración el 25/8/2010. Enviada a Comisión el 26/8/2010. En Agenda para Tomar en Consideración el 25/8/2010. Tomada en Consideración el 25/8/2010. Enviada a Comisión el 26/8/2010. Informe de Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 06/07/2011. Dejada sobre la mesa el 06/07/2011.

DEJADO SOBRE LA MESA.

41. Iniciativa: 00124-2010-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA FARMACIA CARIBE C. POR A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EL SEÑOR LUIS ISAIAS FRANCO LLENAS, UNA PORCIÓN DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 480.53 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL ÁMBITO DE LA PARCELA NO.118 (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL NO.3, DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADA EN EL SECTOR MIRADOR NORTE, VALORADA EN LA SUMA DE RD\$3,123,445.00. FIRMADO EN FECHA 01/03/2010. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 10/11/2010. En Agenda para Tomar en Consideración el 12/11/2010. Tomada en Consideración el 12/11/2010. Enviada a Comisión el 15/11/2010. Informe de

Comisión Firmado el 2/3/2011. En Agenda el 2/3/2011. Informe Leído el 2/3/2011. En Agenda el 06/07/2011. Dejada sobre la mesa el 06/07/2011.

DEJADO SOBRE LA MESA.

INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA

Iniciativa 00540-2011-PLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO 2011.

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA

EN FUNCIONES: Sometemos a la consideración del Pleno Senatorial la urgencia del informe que rinde la Comisión Permanente de Presupuesto en torno al Proyecto de Ley que modifica la Ley de Presupuesto General del Estado de 2011. Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

18 VOTOS, 18 SENADORES PRESENTES.

APROBADA.

SENADOR RAFAEL PORFIRIO CALDERON MARTINEZ: Presidenta en Funciones, una observación, nada más, quiero que se corrija que no soy el Presidente de la Comisión, sino que en calidad de Vicepresidente asumimos la coordinación de esa reunión

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA

EN FUNCIONES: Valida su observación, en su calidad de Vicepresidente en Funciones.

PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA PRIORIZADA

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSION, SIGUIENDO EL ORDEN QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O CONFORME LO HAYA ESTABLECIDO LA COMISION COORDINADORA

1. Iniciativa: 00224-2010-SLE-SE

PROYECTO DE LEY SOBRE DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO Y ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO. (PROPONENTES: Charles Noel Mariotty Tapia). Depositada el 26/1/2011. Tomada en Consideración el 26/1/2011. Enviada a Comisión el 27/1/2011. Informe de Comisión Firmado el 8/6/2011. En Agenda el 8/6/2011. Informe Leído con Modificaciones el 8/6/2011. En Agenda el 06/07/2011. Aprobada en Primera Con Modificaciones el 06/07/2011.

SENADOR JULIO CESAR VALENTIN JIMINIAN: Gracias, Presidenta en Funciones, colegas senadores y senadoras. La semana pasada, este Hemiciclo aprobó, en Primera Lectura con su informe, el Proyecto de Ley de Declaración Jurada, y Enriquecimiento Ilícito, autoría del Honorable Senador Charles Noel Mariotty Tapia, y suscrita por otros senadores, dentro de los cuales honrosamente me encuentro. Nosotros tenemos que sentirnos orgullosos de que al final este proyecto que ha sido reflexionado, estudiado, donde se han consultado técnicos del más elevado calibre de la República Dominicana, pues podamos culminar el proceso de aprobar una de las pautas legales más interesantes en materia de transparencia y de lucha contra la corrupción. Y debemos felicitar al Senador por esta iniciativa y debe felicitarse el Senado, porque esta ley, que de seguro se va a convertir en una referencia para toda América Latina, viene a llenar un vacío de una ley que se ha quedado rezagada en el pasado, una ley que no se ha actualizado, que no responde a las expectativas, a las exigencias de una Nación que demanda mayores niveles de transparencia y enfrentamiento decidido de los Poderes Públicos, en contra del pernicioso fenómeno de la corrupción; por ello, les pedimos a los honorables senadores y senadoras a aprobar este proyecto en su Segunda Lectura, sancionarlo, para remitirlo a tiempo a la Cámara de Diputados de la República. En la actualidad, la Ley de Declaración Jurada de Bienes confluye con otras disposiciones, con decretos y otras disposiciones y establece un procedimiento administrativo engorroso para el ciudadano y para el que tiene que rendir la Declaración de Bienes, por un lado, hay que presentar en Tesorería, por otro lado, los legisladores, en la Secretaría General Legislativa de cada cámara, y luego un decreto presidencial que establece el DEPRECO, cuando un decreto, como normas generadora de derecho, no está por encima de la ley, lo que contempla el procedimiento administrativo moderno, es hacer fácil la posibilidad que el ciudadano obtenga

información y que este tipo de requisito, de obligación legal, el funcionario al que está obligado, lo presente en un sólo lugar; se ha instituido que sea la Cámara de Cuentas, porque es el órgano externo, que en principio debe de juzgar el papel de control del desempeño de este tipo de situaciones. Segundo, se impone la creación de una unidad dentro de la Cámara de Cuentas, sólo para dar seguimiento a las fluctuaciones y a la veracidad de las declaraciones de funcionario público, que tales informaciones deben aparecer disponibles en Internet, porque la era de la red social debe toda información pública trascendente de este tipo estar dispuesta con facilidad, para que los ciudadanos, los medios de comunicación, puedan monitorear cómo fluctúan los bienes de los funcionarios que obliga esta ley, establece una revolución de la nueva Constitución de la República y es la obligatoriedad de los funcionarios de demostrar cómo ha crecido su patrimonio, de lo contrario presumir su ilicitud. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito, son sancionados con severas penas y una de las medidas de mayor importancia de ésta, es la inclusión de los funcionarios o integrantes de la Policía, de las Fuerzas Armadas, que por el desempeño de determinadas funciones, no estaban dentro del marco de la obligatoriedad de rendir esta Declaración Juradas de Bienes. Nosotros pedimos a todos ustedes, colegas, que este proyecto ambicioso para las aspiraciones de esta sociedad, que demanda más transparencia, que sea ya convertido hoy y sea aprobado en esta Cámara Alta, para que sea remitido con la mayor prontitud a la Cámara de Diputados de la República. Saludo a este Pleno y le invito a votar a unanimidad por tan importante iniciativa de ley. Muchas gracias.

(El Senador Secretario Ad-Hoc, dio lectura al informe)

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA EN FUNCIONES: Sometemos, en Segunda Lectura, el Proyecto de Ley sobre Declaración Jurada de Patrimonio y Enriquecimiento Ilícito. Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

18 VOTOS, 18 SENADORES PRESENTES.

APROBADA EN SEGUNDA LECTURA.

2. Iniciativa: 00135-2010-SLO-SE

PROYECTO DE LEY SOBRE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE EN LA REPUBLICA DOMINICANA. **(PROPONENTES: Rafael Porfirio Calderón Martínez; Charles Noel Mariotty Tapia; José Rafael Vargas Pantaleón; Julio César Valentín Jiminián; Tommy Alberto Galán Grullón).** **Depositada el 15/11/2010. En Agenda para Tomar en Consideración el 17/11/2010. Tomada en Consideración el 17/11/2010. Enviada a Comisión el 18/11/2010. Informe de Comisión Firmado el 8/6/2011. En Agenda el 8/6/2011. Informe Leído con Modificaciones el 8/6/2011. En Agenda el 06/07/2011. Aprobada en Primera Con Modificaciones el 06/07/2011.**

(Senadora Secretaria Ad-hoc dio lectura al informe)

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA

EN FUNCIONES: Sometemos, en Segunda Lectura, con sus modificaciones, el Proyecto de Ley sobre la Promoción de la Industria del Software en la República Dominicana. Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

18 VOTOS, 18 SENADORES PRESENTES.

APROBADA EN SEGUNDA LECTURA.

3. Iniciativa: 00017-2010-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CREA UN CORREDOR TURISTICO-ECOLOGICO, EN LA ZONA FRONTERIZA DE LA REPUBLICA DOMINICANA. **(PROPONENTES: Adriano de Jesús Sánchez Roa).** **Depositada el 25/8/2010. En Agenda para Tomar en Consideración el 1/9/2010. Tomada en Consideración el 1/9/2010. Enviada a Comisión el 2/9/2010. Informe de Comisión Firmado el 17/6/2011. En Agenda el 17/6/2011. Informe Leído con Modificaciones el 17/6/2011. En Agenda el 06/07/2011. Aprobada en Primera Con Modificaciones el 06/07/2011.**

(Senador Secretario Ad-hoc dio lectura al informe)

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA

EN FUNCIONES: Sometemos, en Segunda Lectura, con sus modificaciones, el Proyecto de Ley Mediante el Cual se Crea un Corredor Turístico-Ecológico en la zona Fronteriza de la República Dominicana. Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

18 VOTOS, 18 SENADORES PRESENTES.

APROBADA EN SEGUNDA LECTURA.

INICIATIVAS PARA UNICA O PRIMERA DISCUSION SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES

1. Iniciativa: 00291-2011-PLO-SE

RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE DESIGNA UNA COMISION ESPECIAL DE SENADORES, CON EL OBJETIVO DE ESTUDIAR Y EXPLORAR LAS CONSECUENCIAS DEL AUMENTO EN LAS TARIFAS, COBROS POR EXCURSIONES OBLIGATORIAS, MORA POR RETRASO, COBROS DE CUOTAS EN VACACIONES Y POR DERECHO A GRADUACION, EN LOS COLEGIOS PRIVADOS. **(PROPONENTES: Luis René Canaán Rojas).** **Depositada el 16/3/2011. En Agenda para Tomar en Consideración el 23/3/2011. Tomada en Consideración el 23/3/2011. Enviada a Comisión el 24/3/2011. Informe de Comisión Firmado el 6/7/2011. En Agenda el 6/7/2011. Informe Leído Desfavorable el 6/7/2011.**

(Senador Secretario Ad-hoc dio lectura al Informe Desfavorable)

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA EN FUNCIONES: Sometemos, en Unica Lectura, el Informe Desfavorable de la iniciativa No. 00291-2011. Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

16 VOTOS, 18 SENADORES PRESENTES.

APROBADA EN UNICA LECTURA.

2. Iniciativa: 00427-2011-PLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE REGULA A LOS GOBERNADORES CIVILES DEL ESTADO. **(PROPONENTES: Arístides Victoria Yeb).** **Depositada el 1/6/2011. En Agenda para Tomar en Consideración el 8/6/2011. Tomada en Consideración el 8/6/2011. Enviada a Comisión el 9/6/2011. Informe de Comisión Firmado el 6/7/2011. En Agenda el 6/7/2011. Informe Leído con Modificaciones el 6/7/2011.**

(Senador Secretario Ad-hoc dio lectura al informe)

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA EN FUNCIONES: Sometemos, en Primera Lectura, con sus modificaciones, el Proyecto de Ley Mediante el Cual se Regula a los Gobernadores Civiles del Estado. Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

16 VOTOS, 18 SENADORES PRESENTES.

APROBADA EN PRIMERA LECTURA.

3. Iniciativa: 00049-2010-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION MENSUAL DEL ESTADO DE RD\$40,000.00, A FAVOR DEL SEÑOR LEVI ANTONIO HERNANI GONZALEZ CRUZ. (**PROPONENTES: Luis René Canaán Rojas**). **Depositada el 9/9/2010. En Agenda para Tomar en Consideración el 22/9/2010. Tomada en Consideración el 22/9/2010. Enviada a Comisión el 23/9/2010. Informe de Comisión Firmado el 6/7/2011. En Agenda el 6/7/2011. Informe Leído Desfavorable el 6/7/2011.**

(Senador Secretario Ad-hoc dio lectura al Informe Desfavorable)

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA

EN FUNCIONES: Sometemos, en Unica Lectura, el Informe Desfavorable de la iniciativa No. 00049-2010. Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

17 VOTOS, 18 SENADORES PRESENTES.

APROBADA EN UNICA LECTURA

4. Iniciativa: 00074-2010-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION MENSUAL DEL ESTADO DE RD\$30,000.00, A FAVOR DEL SEÑOR ENIO NICOLAS DIAZ LOPEZ. (**PROPONENTES: Heinz Siegfried Vielut Cabrera**). **Depositada el 29/9/2010. En Agenda para Tomar en Consideración el 6/10/2010. Tomada en Consideración el 6/10/2010. Enviada a Comisión el 7/10/2010. Informe de Comisión Firmado el 6/7/2011. En Agenda el 6/7/2011. Informe Leído Desfavorable el 7/7/2011.**

(Senador Secretario Ad-hoc dio lectura al Informe Desfavorable)

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA

EN FUNCIONES: Sometemos, en Unica Lectura, el Informe Desfavorable de la iniciativa No. 00074-2010. Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

19 VOTOS, 19 SENADORES PRESENTES.

APROBADA EN UNICA LECTURA

5. Iniciativa: 00083-2010-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL

ESTADO DE RD\$25,000.00 A FAVOR DE LA SEÑORA MARTHA ARACELIS VICTORIA MARTINEZ. **(PROPONENTES: Prim Pujals Nolasco).** **Depositada el 6/10/2010. En Agenda para Tomar en Consideración el 13/10/2010. Tomada en Consideración el 13/10/2010. Enviada a Comisión el 14/10/2010. Informe de Comisión Firmado el 6/7/2011. En Agenda el 6/7/2011. Informe Leído Desfavorable el 6/7/2011.**

(Senador Secretario Ad-hoc dio lectura al Informe Desfavorable)

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA EN FUNCIONES: Sometemos, en Unica Lectura, el Informe Desfavorable de la iniciativa No. 00083-2010. Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

19 VOTOS, 19 SENADORES PRESENTES.

APROBADA EN UNICA LECTURA

6. Iniciativa: 00131-2010-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION MENSUAL DEL ESTADO DE RD\$15,000.00, A FAVOR DEL SEÑOR EUGENIO ELIAS ACOSTA SENA. **(PROPONENTES: Juan Olando Mercedes Sena).** **Depositada el 12/11/2010. En Agenda para Tomar en Consideración el 17/11/2010. Tomada en Consideración el 17/11/2010. Enviada a Comisión el 18/11/2010. Informe de Comisión Firmado el 6/7/2011. En Agenda el 6/7/2011. Informe Leído Desfavorable el 6/7/2011.**

(Senador Secretario Ad-hoc dio lectura al Informe Desfavorable)

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA EN FUNCIONES: Sometemos, en Unica Lectura, el Informe Desfavorable de la iniciativa No. 00131-2010. Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

20 VOTOS, 20 SENADORES PRESENTES.

APROBADA EN UNICA LECTURA

7. Iniciativa: 00257-2011-PLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION MENSUAL DEL ESTADO A FAVOR DEL EX DIPUTADO NEHEMIAS CANIO RODRIGUEZ QUEZADA, POR LA SUMA DE RD\$75,000.00. **(PROPONENTES: Wilton Bienvenido Guerrero Dumé).** **Depositada el 1/3/2011. En Agenda para Tomar en Consideración el 2/3/2011. Tomada en Consideración el 2/3/2011. Enviada a Comisión el 3/3/2011. Informe de Comisión**

Firmado el 6/7/2011. En Agenda el 6/7/2011. Informe Leído Desfavorable el 6/7/2011.

(Senador Secretario Ad-hoc dio lectura al Informe Desfavorable)

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA EN FUNCIONES: Sometemos, en Única Lectura, el Informe Desfavorable de la iniciativa No. 00257-2010. Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

19 VOTOS, 19 SENADORES PRESENTES.

APROBADA EN UNICA LECTURA

8. Iniciativa: 00307-2011-PLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UN AUMENTO DE PENSIÓN DE RD\$7,123.10 A \$15,000.00, MENSUALES A FAVOR DEL SEÑOR RAMÓN ARQUÍMEDES VÁSQUEZ HERNÁNDEZ. **(PROPONENTES: Heinz Siegfried Vielut Cabrera).** **Depositada el 25/3/2011. En Agenda para Tomar en Consideración el 30/3/2011. Tomada en Consideración el 30/3/2011. Enviada a Comisión el 31/3/2011. Informe de Comisión Firmado el 6/7/2011. En Agenda el 6/7/2011. Informe Leído Desfavorable el 6/7/2011.**

(Senador Secretario Ad-hoc dio lectura al Informe Desfavorable)

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA EN FUNCIONES: Sometemos, en Unica Lectura, el Informe Desfavorable de la iniciativa No. 00307-2010. Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

18 VOTOS, 20 SENADORES PRESENTES.

APROBADA EN UNICA LECTURA

9. Iniciativa: 00311-2011-PLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO POR LA SUMA DE QUINCE MIL PESOS MENSUALES (RD\$15,000.00) A FAVOR DEL SEÑOR JUAN RAMÓN CRUZ PEÑA. **(PROPONENTES: Heinz Siegfried Vielut Cabrera).** **Depositada el 29/3/2011. En Agenda para Tomar en Consideración el 6/4/2011. Tomada en Consideración el 6/4/2011. Enviada a Comisión el 7/4/2011. Informe de Comisión Firmado el 6/7/2011. En Agenda el 6/7/2011. Informe Leído Desfavorable el 6/7/2011.**

(Senador Secretario Ad-hoc dio lectura al Informe Desfavorable)

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA

EN FUNCIONES: Sometemos, en Unica Lectura, el Informe Desfavorable de la iniciativa No. 00074-2010. Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

19 VOTOS, 19 SENADORES PRESENTES.

APROBADA EN UNICA LECTURA

10. Iniciativa: 00334-2011-PLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UN AUMENTO DE PENSION DEL ESTADO DE RD\$8,129.75 A RD\$30,000.00, PESOS MENSUALES, A FAVOR DE LA SEÑORA SANTA RITA PEREZ SANTANA DE ALCANTARA. (**PROPONENTES: Yvonne Chahín Sasso**). **Depositada el 13/4/2011. En Agenda para Tomar en Consideración el 27/4/2011. Tomada en Consideración el 27/4/2011. Enviada a Comisión el 28/4/2011. Informe de Comisión Firmado el 6/7/2011. En Agenda el 6/7/2011. Informe Leído Desfavorable el 6/7/2011.**

(Senador Secretario Ad-hoc dio lectura al Informe Desfavorable)

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA

EN FUNCIONES: Sometemos, en Unica Lectura, el Informe Desfavorable de la iniciativa No. 00334-2010. Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

18 VOTOS, 20 SENADORES PRESENTES.

APROBADA EN UNICA LECTURA

11. Iniciativa: 00337-2011-PLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO POR LA SUMA DE RD\$20,000.00 MENSUALES A FAVOR DE LA SEÑORA ZUNILDA MARTE MEJIA. (**PROPONENTES: Amable Aristy Castro**). **Depositada el 13/4/2011. En Agenda para Tomar en Consideración el 27/4/2011. Tomada en Consideración el 27/4/2011. Enviada a Comisión el 28/4/2011. Informe de Comisión Firmado el 6/7/2011. En Agenda el 6/7/2011. Informe Leído Desfavorable el 6/7/2011.**

(Senador Secretario Ad-hoc dio lectura al Informe Desfavorable)

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA

EN FUNCIONES: Sometemos, en Unica Lectura, el Informe Desfavorable de

la iniciativa No. 00337-2010. Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

18 VOTOS, 20 SENADORES PRESENTES.

APROBADA EN UNICA LECTURA

12. Iniciativa: 00386-2011-PLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UN AUMENTO DE PENSION DEL ESTADO DE RD\$3,000.00 A RD\$15,000.00 A FAVOR DEL SEÑOR PEDRO RAFAEL BLANCO RODRIGUEZ. **(PROPONENTES: Manuel de Jesús Güichardo Vargas).** Depositada el 24/5/2011. En Agenda para Tomar en Consideración el 25/5/2011. Tomada en Consideración el 25/5/2011. Enviada a Comisión el 27/5/2011. Informe de Comisión Firmado el 6/7/2011. En Agenda el 6/7/2011. Informe Leído Desfavorable el 6/7/2011.

(Senador Secretario Ad-hoc dio lectura al Informe Desfavorable)

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA

EN FUNCIONES: Sometemos, en Unica Lectura, el Informe Desfavorable de la iniciativa No. 00386-2010. Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

18 VOTOS, 20 SENADORES PRESENTES.

APROBADA EN UNICA LECTURA

INICIATIVAS LIBERADAS DE TRAMITES

Iniciativa No. **00325-2011-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MIREX).

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA

EN FUNCIONES: Sometemos, en Primera Lectura, el informe presentado por la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, en relación al Proyecto de Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX). Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

19 VOTOS, 19 SENADORES PRESENTES.

APROBADA EN PRIMERA LECTURA

Iniciativa

PROPUESTA DE CREACION DE UNA COMISION BICAMERAL, CON EL OBJETIVO DE ANALIZAR EL CONTENIDO DE LA LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES NO. 153-98 CON MIRAS A REALIZAR SU ADECUACION A LOS NUEVOS TIEMPOS Y A LA REALIDAD SOCIAL DE NUESTRO PAIS.

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA

EN FUNCIONES: Los senadores y senadoras que estén de acuerdo con la conformación de una Comisión Bicameral con el objetivo ya explicado, que levanten su mano derecha.

18 VOTOS, 18 SENADORES PRESENTES.

APROBADA EN UNICA LECTURA

**INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO
REGLAMENTARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS**

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

PASE DE LISTA FINAL

SENADORES PRESENTES: (20)

CRISTINA ALT. LIZARDO MEZQUITA : PRESIDENTA EN FUNCIONES

AMARILIS SANTANA CEDANO : SECRETARIA AD-HOC

HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA : SECRETARIO AD-HOC

RAFAEL PORFIRIO CALDERON MARTINEZ

LUIS RENE CANAAN ROJAS

YVONNE CHAHIN SASSO

ANTONIO DE JESUS CRUZ TORRES

WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUME

MANUEL DE JESUS GÜICHARDO VARGAS

ROSA SONIA MATEO ESPINOSA

EDIS FERNANDO MATEO VASQUEZ

PRIM PUJALS NOLASCO

AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO

ADRIANO DE JESUS SANCHEZ ROA

EUCLIDES RAFAEL SANCHEZ TAVAREZ
JULIO CESAR VALENTIN JIMINIAN
FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO
JOSE RAFAEL VARGAS PANTALEON
FELIX MARIA VASQUEZ ESPINAL
ARISTIDES VICTORIA YEB

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGITIMA: (10)

REINALDO PARED PEREZ
RUBEN DARIO CRUZ UBIERA
JUAN OLANDO MERCEDES SENA
AMABLE ARISTY CASTRO
FELIX RAMON BAUTISTA ROSARIO
CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA
FELIX MARIA NOVA PAULINO
DIONIS ALFONSO SANCHEZ CARRASCO
MANUEL ANTONIO PAULA
JOSE MARIA SOSA VASQUEZ

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGITIMA: (2)

CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE
TOMMY ALBERTO GALAN GRULLON

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA, PRESIDENTA

EN FUNCIONES: Hemos terminado con las iniciativas, tenemos una Urgencia que conocer, de manera que cerramos la Sesión, e iniciamos de inmediato para conocer la iniciativa Declarada de Urgencia.

SE CIERRA ESTA SESION

HORA: 7:20 P. M.

CRISTINA ALT. LIZARDO MEZQUITA
Presidenta en Funciones

AMARILIS SANTANA CEDANO
Secretaria Ad-Hoc.-

HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA
Secretario Ad-Hoc.-

CERTIFICO: Que la presente Acta es una copia fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores senadores presentes en la Sesión más arriba indicada.

Lic. Laura Oscarina Cardoze
Taquígrafa-Parlamentaria.
